

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 19 de Abril de 2024

EDICIÓN N° 4283

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ARCILLA – MINA: “LA TERCERA” - **EXPEDIENTE EX-2023-01354898- -NEU-MINERÍA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 20 Has 60 As.. TITULAR: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.. ESCRITURA DOCE (12). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - MINA “LA TERCERA”. A Orden 2º, pág. 1-4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: SERVICIOS MINEROS LOZANO SRL, CUIT 30-68446000-1, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: Intendente mando 220, Ciudad: Neuquén, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: MIRIAM CANDIA, D.N.I.: 22.086.073, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala - Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Barda Negra, NOMBRE DE LA MINA: “LA TERCERA”, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): 2da: ARCILLA. COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR '94 - FAJA 2): 1= X: 5670195.7; Y: 2447525,0 - 2= X: 5670195.7; Y: 2446783,8 - 3= X: 5670195.7; Y: 2447626,0 - 4= X: 5669951.1; Y: 2446885,82 – 6= X: 5670180.8; Y: 2447232,3. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 24.3 has. Otros: P.D. se ubica en la fila 6 ya que la primera fila no se puede editar. En pág. 3 hay un croquis y en pág. 4 los sellados de Ley Impositiva correspondiente. Al pie de esta última, el ítem: Firma del Solicitante - Aclaración: hay una firma ilegible, debajo de la cual un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. A Orden 20º, consta: Relacionamiento e Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 4 de Agosto de 2023. La superficie de 20 Has 60 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de arcilla denominada “La Tercera”, tramitada bajo Expte. EX-2023-01354898- -NEU-MINERÍA#SEMH, han

quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.180,8 e Y= 2.447.232,3. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.670.195,7 e Y= 2.446.783,8, sus lados miden, al Norte en una parte, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.670.440,3 e Y= 2.447.524. Al Este, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 2.447.626 e Y= 5.670.195,7. Al Sur, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.669.951,1 e Y= 2.446.885,8. Al Oeste, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 20 Has 60 As, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "La tercera", tramitada bajo expediente EX-2023-01354898- -NEU-MINERÍA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 20 Has 60 As Ubicadas dentro del Lote a que es parte del Lote Oficial 23 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-2277-0000 cuyo dominio consta a nombre de Comunidad Mapuche Antipán (oficios obrantes a Orden 19). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 20 Has 60 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Comunidad Mapuche Antipán. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Lunes 05 de Junio de 2023. La superficie de 42 Has 49 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "Beth El", tramitada bajo EX-2023-01127756- -NEU-MINERÍA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 17, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.693.160 e Y= 2.444.588. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.683.750,6 e Y= 2.444.355,1,

sus lados miden, al Norte en una parte, con 554,72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.683.880,9 e Y= 2.444.894,3. Al Este, con 775,05 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.683.122 e Y= 2.445.051,7. Al Sur, con 555,96 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.683.010,2 e Y= 2.444.507,1. Al Oeste, con 775,84 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 23°: ZAPALA, NEUQUÉN, Jueves 10 de Agosto de 2023. En virtud de lo informado por Dirección de Registro Gráfico a orden 20°, surge que la presente manifestación se encuentra emplazada fuera de dominio fiscal; en tal caso, a fines de averiguar el domicilio legal del superficiario, Comunidad Mapuche Antipán, solicítense tal información mediante correo Oficial legales_pueblosindigenas@neuquen.gov.ar. Cumplido, remítase conforme Ley 3002 copia de croquis (IF-2023-01743926-NEU-MINERÍA#SEMH) para gestiones en la DEAM. Realizado lo anterior, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese Edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; asimismo fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 05; 12 y 19-04-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPEDIENTE N° 5912-000767/2015 - **EX-2022-00193955-NEU-MINERÍA#SEMH**. DEPARTAMENTO ÑORQUÍN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 11 Has 10 As. TITULAR: CANALES, Silvia Mónica. A) De fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien suscribe Silvia Mónica Canales, ama de casa, de estado civil viuda, DNI N° 22498987, domiciliado en calle

José Obregón s/n de la localidad de El Cholar y fija domicilio en legal en la ciudad de Zapala, en José Mercado 46, ambos en Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en el Departamento Ñorquín sobre el Río Trocoman, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss KRUGER POSGAR '94: V1 X= 5861743,60 e Y= 2348967,26 - V2 X= 5861908,79 e Y= 2348757,79 - V3 X= 5861899,44 e Y= 2348394,68 - V4 X= X= 5861530,05 e Y= 2348146,15 - V5 X= 5861494,33 e Y= 2348200,46 - V6 X= 5861788,86 e Y= 2348487,75 - V7 X= 5861725,70 e Y= 2348832,48 - V8 X= 5861670,21 e Y= 2348892,19. Se adjunta croquis de ubicación y sellado por \$1605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA. Hay una firma ilegible y una aclaratoria manuscrita que dice: Canales Silvia Monica. B) De fs. 01 Orden 9°, se extrae Informe de relacionamiento y de Dominio: ZAPALA, 05 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. N° 5912-000767/2015. La superficie de 11 Has 10 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000767/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción e, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VE, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.861.743,60 e Y= 2.348.967,26, sus lados miden, al Sureste, con 104,98 metros de longitud, hasta el vértice VI, de coordenadas X= 5.861.670,21 e Y= 2.348.892,19. Al Sur, en cuatro partes, la primera con 81,51 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.861.725,70 e Y= 2.348.832,48. La Segunda parte con 350,46 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.861.788,86 e Y= 2.348.487,75. La Tercera parte con 411,44 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.861.494,33 e Y= 2.348.200,46. La cuarta parte con 65 metros de longitud hasta el vértice VS, de coordenadas X= 5.861.530,05 e Y= 2.348.146,15. Al Oeste, en una parte, con 445,21 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.861.899,44 e Y= 2.348.394,68. Al Norte, en dos partes, la primera con 363,23 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.861.908,79 e Y= 2.348.757,79, finalmente con 266,77 metros de longitud hasta el VE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 11 Has 10 As solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000767/2015, se ubica en nuestra Cartografía en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA

- D. 1182/87, según el siguiente detalle: 11 Has 10 As, ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; área extrapoligonalizada sin información dominial, cauce del Río Trocomán (Fs. 6/8-DPRH). Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 11 Has 10 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Río Trocomán. Cateo Expte. N° 3452-000173/2006. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 36°, consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Lunes 4 de Diciembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 10 de abril de 2024. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 19; 26-04 y 03-05-24

EDICTO DE PEDIDO DE CUATRO PERTENENCIAS Y MENSURA MINERA - **EX-2023-01127756- -NEU-MINERÍA#SEMH**. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA - Mina: "BETH EL". TITULAR: GRET, Leila Anahí. SUPERFICIE: 24 Has.. DEPARTAMENTO ZAPALA. A Orden 53° consta: Quien suscribe: Leila Anahí GRET, D.N.I. N° 38.811.433, con domicilio real y legal en la calle Río Negro N° 806 de la ciudad de Zapala, me presento ante la Autoridad Minera en Primera Instancia con el objeto de presentar corrección solicitada por la Dirección de Registro Gráfico y se prosiga con la demarcación de pertenencia en el expte. de referencia. Se adjunta croquis con las pertenencias mineras, coordenadas y labor legal. Sin otro particular lo saludo muy atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Leila Gret. Se adjunta plano con croquis de las pertenencias solicitadas, con la siguiente leyenda: SOLICITUD DEMARCACIÓN DE PERTENEN-

CIA MINA DE BENTONITA BETH EL. SUPERFICIE: 24 Has. - Coordenadas Gauss KRUGER (POSGAR 94): V1 Y= 2444386,43 - X= 5683597,94 – V2 Y= 2444778,26 - X= 5683678,38 – V3 Y= 2444898,92 - X= 5683090,64 – V4 Y= 2444507,10 - X= 5683010,20 – LL Y= 2444756 – X= 5683070.- Referencia: CORRECCIÓN DE PERTENENCIAS. A Orden 56°, obra Ubicación de Pertenencias de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 05 de marzo de 2024. La superficie de 24 Has, solicitadas para las 4 Pertenencias correspondientes a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada “Beth El”, tramitada por expediente N° EX-2023-01127756- -NEU-MINERÍA#SEMH, IF-2024-00652510- -NEU-MINERÍA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 17, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. RELACIONAMIENTO: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.683.010,2 e Y= 2.444.507,1. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: vértice VNO X= 5.683.597,94 e Y= 2.444.386,43; vértice V1 X= 5.683.638,16 e Y= 2.444.582,34; vértice V2 X= 5.683.344,29 e Y= 2.444.642,67; vértice V3 X= 5.683.304,07 e Y= 2.444.446,77. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.683.638,16 e Y= 2.444.582,34; vértice V4 X= 5.683.678,38 e Y= 2.444.778,26; vértice V5 X= 5.683.384,51 e Y= 2.444.838,59; vértice V2 X= 5.683.344,29 e Y= 2.444.642,67. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has. Pertenencia N° 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: vértice V2 X= 5.683.344,29 e Y= 2.444.642,67; vértice V5 X= 5.683.384,51 e Y= 2.444.838,59; vértice V6 X= 5.683.090,64 e Y= 2.444.898,92; vértice V7 X= 5.683.050,42 e Y= 2.444.703,00. En esta pertenencia se encuentra la labor legal La superficie de la Pertenencia es de 6 Has. Pertenencia N° 4: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: vértice V3 X= 5.683.304,07 e Y= 2.444.446,77; vértice V2 X= 5.683.344,29 e Y= 2.444.642,67; vértice V7 X= 5.683.050,42 e Y= 2.444.703,00; vértice V8 X= 5.683.010,20 e Y= 2.444.507,10. Superposición: Ejido de Ramón Castro. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A

Orden 64°, se propone fecha y hora para mensura que textualmente dice: Juan Carlos Oringo, de profesión Agrimensor con Matrícula Profesional N° AGR084, con domicilio legal y real en la calle Mariano Moreno N° 413 de esta localidad, se dirige a Ud. a los fines de aceptar la designación para la mensura de la MINA DE BENTONITA BETHEL y proponer como fecha de inicio de las operaciones de mensura para el día 21 de Mayo del corriente año, a las 11 hs.. Sin más le saluda atte.. Hay una firma electrónica que dice: ORINGO Juan Carlos. A Orden 67° consta aceptación de fecha de mensura que textualmente dice: Martes 26 de Marzo de 2024. Referencia: Se acepta fecha de mensura. VISTO el pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a orden 64 para el Inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que la numeración de mojones asignada es del E 231 al E 134 inclusive. 3. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 5. Comuníquese al Titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 69° de fecha Martes 26 de Marzo de 2024. Referencia: PASE A ESCRIBANÍA - GRET LEILA - MINA: "BETH EL" se indica: por Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese Edicto de Mensura para su publicación y exhibase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizado. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de Mayo del 2024 a las (11) ONCE horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, con Matrícula Profesional N° AGR084, con domicilio legal y real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la localidad de Zapala, dará comienzo a las operaciones de mensura de la

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "BETH EL", que tramita por Expediente: EX-2023-01127756- -NEU-MINERÍA#SEMH, cuya titularidad es de GRET LEILA ANAHI, con una superficie de 24 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 17, Sección X, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS. Zapala, 09 de abril de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO - SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICIE: 6.430 Has. 35As. - **EXPEDIENTE N° 8812-000182/2019**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "TRANSPORTES RADA TILLY S.A.". Zapala, 11 de septiembre de 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 6430 hectáreas, y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94-Faja 2: Vértice 1: X: 5716950 / Y: 2499130 – Vértice 2: X: 5716950 / Y: 2506480 – Vértice 3: X: 5711580 / Y: 2506480 – Vértice 4: X: 5711580 / Y: 2504770 – Vértice 5: X: 5710850 / Y: 2504770 – Vértice 6: X: 5710850 / Y: 2504110 – Vértice 7: X: 5706690 / Y: 2504110 – Vértice 8: X: 5706690 / Y: 2499130. Además, se acompaña: - Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible, debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE, TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N°

8812-000182/2019, ALC. N° - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería. Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 11 de marzo de 2020. Corresponde la presente a fs. 1/40 del Expte. N° 8812-000182/2019. La superficie de 6430 Has 35 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000182/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 29, 32, Sección II, Lotes 25, 26, 27, Sección III; Lotes 1, 4, 5, Sección V y Lotes 1, 2, Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.716.950,00 e Y= 2.499.130,00, sus lados miden, al Norte con 7350 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.716.950,00 e Y= 2.506.480,00. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 5370 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.711.580,00 e Y= 2.506.480,00. La segunda parte con 1710 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.711.580,00 e Y= 2.504.770,00. La tercera parte con 730 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.710.850,00 e Y= 2.504.770,00. La cuarta parte con 660 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.710.850,00 e Y= 2.504.110,00. La quinta parte con 4160 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.504.110,00. Al Sur, con 4980 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.499.130,00. Al Oeste, con 10260 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 6430 Has 35 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000182/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2358 Has, 77 As. Ubicadas dentro del Lote SB3 que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7174-0000 cuyo dominio consta a nombre de Villoldo José Daniel (oficios obrantes a fs. 09/10 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 689 Has 85 As. Ubicadas dentro del Lote A de los Lotes Oficiales 25, Sección III y 29, 32, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6252-0000 cuyo dominio consta a nombre de Oberholzer Mario Nicolás; Ober-

holzer, María Victoria (oficios obrantes a fs. 11 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 928 Has 66 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 1, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6047-0000 cuyo dominio consta a nombre de Schroeder Burgwardt, Alfredo Antonio; Schroeder y Burgwardt Alice; Schroeder Juan Antonio; Schroeder Margarita Elisa; Schroeder Ida Silvia Leonora; Schroeder Emma Antonia Enriqueta (oficios obrantes a fs. 12/13 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 165 Has 58 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 2, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6935-0000 cuyo dominio consta a nombre de Herrera Esteban (oficios obrantes a fs. 14/15 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 638 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Pastoral 2, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6935-0000 cuyo dominio consta a nombre de Herrera Esteban. (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1589 Has. 1 As. Ubicadas dentro del Lote Y4 que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 5, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5745-0000 cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (oficios obrantes a fs. 16/18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 18 Has 47 As. Ubicadas dentro del Lote Y-3 que es parte del Lote Oficial 4, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6442-0000 cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David. (oficios obrantes a fs. 35 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 679 Has 92 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Sección VI del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7073-0000 cuyo dominio consta a nombre de LLauro y Solari Adrián Gerardo; LLauro y Solari Ezequiel Ambrosio; LLauro y Solari Marcos Jaime; LLauro y Solari Martin Fidel; LLauro y Solari Silvia Emma; LLauro Eliseo; LLauro Isabel Rosa; LLauro Susana Delia; LLauro Víctor Jaime (oficios obrantes a fs. 36/39 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6430 Has 35 As EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Pozos, Gasoductos, Oleoductos. S/Cantera Expte. N° 8812-000147/2019; 7712-000038/2016. Ejido Senillosa. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una

firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. A fs. 42 consta: ZAPALA, 12 de Marzo del 2020. Regístrese la solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27º del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplazase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente solicitud de cateo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -fmi-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de Abril de 2021. REGISTRO NÚMERO DOS (02).

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO – SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICE: 6.109 Has. 13As. - **EXPEDIENTE N° 8812-000183/2019**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “TRANSPORTES RADA TILLY S.A.”. Zapala, 11 de septiembre de 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 6121 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94-Faja 2: Vértice 1: X: 5689500 / Y: 2534140 – Vértice 2: X: 5689500 / Y: 2545480 – Vértice 3: X: 5691390 / Y: 2545480 – Vértice 4: X: 5691390 / Y: 2548470 – Vértice 5: X: 5689860 / Y: 2548470 – Vértice 6: X: 5689860 / Y: 2551850 – Vértice 7: X: 5688240 / Y: 2551850 – Vértice 8: X: 5688240 / Y: 2551170 – Vértice 9: X: 5685860 / Y: 2551170 – Vértice 10: X: 5685860 / Y: 2538570 – Vértice 11: X: 5686760 / Y:

2538570 – Vértice 12: X: 5686760 / Y: 2537650 – Vértice 13: X: 5687580 / Y: 2537650 – Vértice 14: X: 5687580 / Y: 2535880 – Vértice 15: X: 5688590 / Y: 2535880 – Vértice 16: X: 5688590 / Y: 2534140. Además, se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas ilegibles, en la primera de ellas situada del lado izquierdo y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: MARIA-NO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE - TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0 y, situada a la derecha de la anterior se encuentra la otra, debajo de ella hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000183/2019, ALC. N° ... - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería. Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 9 de Febrero de 2020. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 8812-000183/2019 fs. 63, Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 6109 Has 13 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000183/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 52 Has, 63 As. Ubicadas dentro de la fracción D que es parte del Lote Oficial 29, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3582-0000 cuyo dominio consta a nombre de Rosa María Julia; Rosa Carlos; Rosa Graciela Clara; Contepomi Nilo Martin (Oficios obrantes a fs. 10/11 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1665 Has 89 As. Ubicadas dentro del Lote 1-A que es parte de los Lotes Oficiales 25 y 26, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5308-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 12/13 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL 90 Has 61 As. Ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del Lote Oficial 25, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4104-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 12 RPI; a FS. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 95 Has 04

As Ubicadas dentro del Lote 3 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4006-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 16/17 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 97 Has 75

As Ubicadas dentro del Lote 4 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-3808-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 18/19 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 100 Has. 46

As. Ubicadas dentro del Lote 5 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3709-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 20/21 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 103 Has 17

As. Ubicadas dentro del Lote 6 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4204-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 22/23 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 105 Has 89

As. Ubicadas dentro del Lote 7 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4007-0000 cuyo dominio costa a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 24 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 106 Has 11

As. Ubicadas dentro del Lote 8 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-3908-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 25/26 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 103 Has. 27

As. Ubicadas dentro del Lote 9 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-3708-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 27/28 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 361 Has 11

As. Ubicadas dentro del Lote 10 de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4008-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 29/31 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 177 Has. 24

As. Ubicadas dentro del Lote 11 de la Fraccion A que es parte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4109-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 32/33 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 115 Has 68

As. Ubicadas dentro del Lote 22N que es parte del Lote Oficial 22, Sección I

del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4307-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Senillosa (Oficio obrantes a fs. 50 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 361 Has 73 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote A1 que es parte del Lote Oficial 21, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4221-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a fs. 51/54 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 92 Has 33 As. Ubicadas dentro del Lote 2 de la Fracción A que es aparte del Lote Oficial 22, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4005-0000 cuyo dominio consta a nombre de Larco y Ventura Leopoldo; Larco y Ventura Estevan o Esteban Gerónimo; Larco y Homberger Alfredo Enrique; Larco y Homberger Roberto; Jáuregui y Larco Emilio Mariano; Jáuregui y Larco Leopoldo Jorge; Jáuregui y Larco Carlos María Esteban; Zileri y Larco Lucia Sara; Zileri y Larco Virginia Zelmira; Zileri y Larco María Elena; Zileri y Larco Alberto Leopoldo; Zileri de Nightingale Lucia; Zileri y Gibson Enrique Alberto; Larco Millanes de Palacio Sarah o Sarah María; Larco y Mechi Ida Mercedes; Costa de Larco María Angélica (Oficios obrantes a fs. 55/59 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2480 Has 23 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 23, 24, 27, 28 y 31, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a fs. 60/62 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6109 Has 13 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Pozos, Gasoductos, Oleoductos. S/cantera Expte. N° 2503/2004. Ejido Senillosa. EPEN Línea 132 kv. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A fs. 66 vta. consta: ZAPALA, 04 de Diciembre del 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FIS-

CAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y ofíciase al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiares descriptos en Informe de Dominio de fs. 63/65. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, DIRECTORA GENERAL LEGAL, A.M.P.I.. Zapala, 16 de Abril de 2021. REGISTRO NÚMERO TRES (03). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO – MINERAL CUARZO. SUPERFICIE: 568 Has 77 As - EXPEDIENTE N° 8812-000185/2019 - **EX-2021-01024235- -NEU-MINERÍA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “TRANSPORTES RADA TILLY S.A.”. ESCRITURA VENTICUATRO (24). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los seis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: De mi mayor consideración: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Añelo en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 568 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94-Faja 2: Vértice 1: X: 5742130 / Y: 2541290 - Vértice 2: X: 5742130 / Y: 2542420 - Vértice 3: X: 5741270 / Y: 2542420 - Vértice 4: X: 5741270 / Y: 2543120 - Vértice 5: X: 5740490 / Y: 2543120 - Vértice 6: X: 5740490 / Y: 2543750 - Vértice 7: X: 5739600 / Y: 2543750 - Vértice 8: X: 5739600 / Y: 2544390 - Vértice 9: X: 5738950 / Y: 2544390 - Vértice 10: X: 5738950 / Y: 2545150 - Vértice 11: X: 5737910 / Y: 2545150 - Vértice 12: X: 5737910 / Y: 2543620 - Vértice 13: X: 5739220 / Y: 2543620 - Vértice 14: X: 5739220 / Y: 2542990 - Vértice 15: X: 5740000 / Y: 2542990 - Vértice 16: X: 5740000 / Y: 2542490 - Vértice 17: X: 5740460 / Y: 2542490 - Vértice 18: X:

5740460 / Y: 2541290. Además, se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas distintas e ilegibles, en la primera página de las dos que componen el escrito, debajo de las mismas hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31; en la primera y segunda página debajo de la otra firma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE, TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000185/2019, ALC. N° - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería. Zapala - MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. A fs. 47 consta: Zapala, 27 de noviembre de 2020. Corresponde la presente a fs. 1/47 del Expte. N° 8812-000185/2019. La superficie de 568 Has 77 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000185/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 19, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.742.130,00 e Y= 2.541.290,00, sus lados miden, al Norte, en nueve partes. La primera parte con 1130 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.742.130,00 e Y= 2.542.420,00. La segunda parte con 860 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.741.270,00 e Y= 2.542.420,00. La tercera parte con 700 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.741.270,00 e Y= 2.543.120,00. La cuarta parte con 780 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.740.490,00 e Y= 2.543.120,00. La quinta parte con 630 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.740.490,00 e Y= 2.543.750,00. La sexta parte con 890 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.739.600,00 e Y= 2.543.750,00. La séptima parte con 640 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.739.600,00 e Y= 2.544.390,00. La octava parte con 650 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.738.950,00 e Y= 2.544.390,00. La novena parte con 760 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.738.950,00 e Y= 2.545.150,00. Al Este, en una parte, con 1040 metros de longitud, hasta

el vértice V10, de coordenadas X= 5.737.910,00 e Y= 2.545.150,00. Al Sur, en siete partes. La primera parte con 1530 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.737.910,00 e Y= 2.543.620,00. La segunda parte con 1310 metros de longitud, hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.739.220,00 e Y= 2.543.620,00. La tercera parte con 630 metros de longitud, hasta el vértice V13, de coordenadas X= 5.739.220,00 e Y= 2.542.990,00. La cuarta parte con 780 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas X= 5.740.000,00 e Y= 2.542.990,00. La quinta parte con 500 metros de longitud, hasta el vértice V15, de coordenadas X= 5.740.000,00 e Y= 2.542.490,00. La sexta parte con 460 metros de longitud, hasta el vértice V16, de coordenadas X= 5.740.460,00 e Y= 2.542.490,00. La séptima parte con 1200 metros de longitud, hasta el vértice V17, de coordenadas X= 5.740.460,00 e Y= 2.541.290,00. Al Oeste, con 1670 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 568 Has 77 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000185/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2 Has, 95 As. Ubicadas dentro del Lote N10 que es parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-2283-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (oficios obrantes a fs. 10/11 R.P.I. A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2 Has 52 As. Ubicadas dentro del Lote N7 parte del Lote Oficial 18 Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-2384-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. (oficios obrantes a fs. 12/13 R.P.I. A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 25 Has 01 As. Ubicadas dentro del Lote N8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-2284-0000 cuyo dominio consta a nombre de Neufrut S.A. (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 42/45 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 24 Has 92 As Ubicadas dentro del Lote N9 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-2082-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mario Cervi e Hijos S.A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (oficios obrantes

a fs. 15 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 43 As Ubicadas dentro del Lote S-2 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6935-0000 cuyo dominio consta a nombre de Bertoya Lisandro Mariano y Bertoya Gilda Luciana (oficios obrantes a fs. 16/17 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2 Has. 38 As. Ubicadas dentro del Lote S-3 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la nomenclatura catastral 06-RR-012-2184-0000 cuyo dominio consta a nombre de Riccitti Franco (oficios obrantes a fs. 18 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 18 Has 13 As. Ubicadas dentro del Lote N-13 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2285-0000 cuyo dominio consta a nombre de Neufrut S.A. (oficios obrantes a fs. 19/20 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 16 Has 67 As. Ubicadas dentro del Lote N-14 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Añelo; afectada por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2185-0000 cuyo dominio consta a nombre de Neufrut S.A. (oficios obrantes a fs. 21 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 04 As. ubicadas dentro del Lote S-4 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-1985-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mailo Pablo Nicolás (oficios obrantes a fs. 22/23 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 8 Has. 85 As. Ubicadas dentro del Lote S-6 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-1986-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mailo Enzo Damián (oficios obrantes a fs. 24/25 RPI; A fs. 42/43 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 29 As. Ubicadas dentro del Lote S-7 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2186-0000 cuyo dominio consta a nombre de Mailo Enzo Damián (oficios obrantes a fs. 26/27 RPI; A fs. 42/43 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 4 Has. 11 As. Ubicadas dentro del Lote S-8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2085-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ricciotti Franco (oficios obrantes a fs. 28 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.

282 Has 33 As. Ubicadas del Lote R parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-3033 cuyo dominio consta a nombre de Ferracioli Silvio Luis; Ferracioli Guido Luciano; Ferracioli Roberto Aníbal; Formaro Rodolfo Paulo. (oficios obrantes a fs. 29 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 16 Has 04 As. Ubicadas dentro del Lote S-9 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2086-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ricciotti Franco (oficios obrantes a fs. 30 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2 Has 19 As. Ubicadas dentro del Lote Fracción B-3 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-1901-0000 cuyo dominio consta a nombre de Gargiulo Carlos Federico (oficios obrantes a fs. 31 RPI; A fs. 42/46 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 6 Has 18 As. Ubicadas dentro del Lote Fracción E parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-20-077-9704-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ilundain Oscar Bernardo (oficios obrantes a fs. 32 RPI; a fs. 42/46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 15 Has. 35 As. Ubicadas dentro del Lote S-A parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-20-007-6018-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sáez Muñoz Humberto; Erices Díaz Francisca del Carmen (oficios obrantes a fs. 33 RPI; A fs. 42/46 Dirección Provincial Provincial). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 18 Has. 8 As. Ubicadas dentro del Lote D-2 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2001-0000 cuyo dominio consta a nombre de Fiat Diesel Sociedad Anónima Argentina (oficios obrantes a fs. 34 RPI; A fs. 42/46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 72 Has. 15 As. Ubicadas dentro del Lote D-1 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2103-0000 cuyo dominio consta a nombre de Fiat Diesel Sociedad Anónima Argentina (oficios obrantes a fs. 35 RPI; A fs. 42/46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 26 Has. 43 As. Ubicadas dentro del Lote 17 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-2008-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes

a fs. 36 RPI; A fs. 42/46 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has. 67 As. Ubicadas dentro del Lote A-8 parte del Lote Oficial 18, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-013-1708-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sosa Luengo Omar (oficios obrantes a fs. 37/38 RPI; A fs. 42/46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has. 97 As. Ubicadas dentro de Área Extrapoligonizada de la Ruta Provincial N° 7 - 6 Has 36 As. Ubicadas en Área Extrapoligonizada. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 522 Has. 01 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 26 Has. 43 As. En TERRENO DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 13 Has. 97 As. ÁREA EXTRAPOLIGONIZADA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 7 - 6 Has. 36 As. Área Extrapoligonizada. Superposiciones: RP N° 7. Gasoducto Il-Bahía Blanca. Línea Eléctrica 13.2 Kv. S/Cantera 7712-000037/2016. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A fs. 52 consta: ZAPALA, 29 de Abril del 2021. Regístrese la solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27º del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente solicitud de cateo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO - SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICE: 4.259 Has. 13As. - **EXPEDIENTE N° 8812-000186/2019**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "TRANSPORTES RADA TILLY

S.A.". Zapala, 11 de septiembre, 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI: 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 4536 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94-Faja 2: Vértice 1: X: 5752120 / Y: 2512100 – Vértice 2: X: 5752120 / Y: 2515645 – Vértice 3: X: 5749490 / Y: 2515645 – Vértice 4: X: 5749490 / Y: 2512500 – Vértice 5: X: 5744580 / Y: 2512500 – Vértice 6: X: 5744580 / Y: 2513440 – Vértice 7: X: 5743880 / Y: 2513440 – Vértice 8: X: 5743880 / Y: 2514530 – Vértice 9: X: 5743125 / Y: 2514530 – Vértice 10: X: 5743125 / Y: 2506250 – Vértice 11: X: 5745210 / Y: 2506250 – Vértice 12: X: 5745210 / Y: 2507270 – Vértice 13: X: 5746760 / Y: 2507270 – Vértice 14: X: 5746760 / Y: 2508100 – Vértice 15: X: 5747830 / Y: 2508100 – Vértice 16: X: 5747830 / Y: 2509110 – Vértice 17: X: 5749280 / Y: 2509110 – Vértice 18: X: 5749280 / Y: 2510190 – Vértice 19: X: 5750320 / Y: 2510190 – Vértice 20: X: 5750320 / Y: 2511300 – Vértice 21: X: 5751585 / Y: 2511300 – Vértice 22: X: 5751585 / Y: 2512100. Además, se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas distintas e ilegibles, ubicadas una por cada página que componen el escrito, en la primera página debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31; en la segunda página debajo de la otra firma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE, TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXPTE. N° 8812-000186/2019, ALC. N° ... - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería, Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 11 de Marzo de

2020. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 8812-000186/2019 fs. 70. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 4259 Has 13 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000186/2019, se ubica en nuestra Cartografía; según el siguiente detalle: 2089 Has, 35 As. Ubicadas dentro del remanente parte de los Lotes Oficiales 7 y 8, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2654-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 26/28 R.P.I. A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 721 Has 96 As. Ubicadas dentro del remanente de los Lotes Oficiales 4, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2858-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 29/31 R.P.I.; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 356 Has 65 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 3, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-3058-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 32/34 RPI; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 10 Has 58 As Ubicadas dentro del Lote 12-D parte del Lote Oficial 11 y 12, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2349-0000 cuyo dominio consta a nombre de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (oficios obrantes a fs. 45/47 RPI; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 852 Has 81 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2550-0000 cuyo dominio consta a nombre de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (oficios obrantes a fs. 48/50 RPI; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 150 Has. 3 As. Ubicadas dentro del Lote 12-A parte del Lote Oficial 12, Sección III del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2349-0000 cuyo dominio consta a nombre de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (oficios obrantes a fs. 51/53 RPI; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 26 Has 01 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-2558-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 54/56 RPI; A fs. 60/69 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO

FISCAL PROVINCIAL. 2 Has 63 As. Ubicadas dentro del Lote d parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXXII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-3352-0000 cuyo dominio consta a nombre del Instituto Autartico de Desarrollo Productivo (I.A.D.E.P). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 34 Has. 84 As. Ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada del Embalse Los Barriales. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3193 Has. 97 As. En TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1030 Has 32 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 34 Has 84 As. en Área Extrapoligonizada Embalse Los Barriales. Superposiciones: Gasoductos. Oleoductos, Pozos. Ejido de Sauzal Bonito. Cantera Expte. N° 7712-000309/2017 - 2600/2004. RP N° 17 y 51. Cauce Río Neuquén. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A fs. 73 vta. consta: ZAPALA, 11 de Enero del 2021. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y ofíciese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los Titulares Superficiares descriptos en Informe de Dominio de fs. 70/72. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de Abril de 2021. REGISTRO NÚMERO CUATRO (04). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO - SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICIE: 2.576 Has. 42As. - **EXPEDIENTE N° 8812-000187/2019**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "TRANSPORTES RADA TILLY

S.A.". Zapala, 11 de septiembre de 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 2576 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94-Faja 2: Vértice 1: X: 5701800 / Y: 2517880 – Vértice 2: X: 5701800 / Y: 2523270 – Vértice 3: X: 5697020 / Y: 2523270 – Vértice 4: X: 5697020 / Y: 2517880. Además, se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas distintas e ilegibles, en la primera de ellas situada del lado izquierdo y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE, TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0 y, situada a la derecha de la anterior se encuentra la otra, debajo de ella hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXPTE. N° 8812-000187/2019, ALC. N° ... - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería. Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 28 de enero de 2020. Corresponde la presente a fs. 1/30 del Expte. N° 8812-000187/2019. La superficie de 2576 Has 42 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000187/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 27, 30 y 31 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.701.800,00 e Y= 2.517.880,00, sus lados miden, al Norte con 5390 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.701.800,00 e Y= 2.523.270,00. Al Este, con 4780 me-

tros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.697.020,00 e Y= 2.523.270,00. Al Sur, con 5390 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.697.020,00 e Y= 2.517.880,00. Al Oeste, con 4780 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2576 Has 42 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000187/2019, se ubica en nuestra Cartografía en ejido de Senillosa, según el siguiente detalle: 534 Has 67 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 27, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5266-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (oficios obrantes a fs. 9 R.P.I. A fs. 28/29 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 568 Has 29 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 31, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4862-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (oficios obrantes a fs. 10 R.P.I.; A fs. 28/29 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1450 Has 69 As. Ubicadas dentro del Lote 30A que es parte de los Lote Oficial 30, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5264-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 11 RPI; a FS. 28/29 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 22 Has 77 As Ubicadas dentro del Lote 30B, que es parte de los Lote Oficial 30, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4770-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 11 RPI; A fs. 28/29 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1102 Has 96 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1473 Has. 46 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Pozos, Gasoductos, Oleoductos. Ejido de Senillosa. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A fs. 32 vta. consta: ZAPALA, 14 de Diciembre del 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las

puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en Informe de Dominio de fs. 30. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de Abril de 2021. REGISTRO NÚMERO CINCO (05). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-04-24

SOLICITUD DE CATEO – SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICIE: 5.942 Has. 40 As. - EXPEDIENTE Nº 8812-000184/2019 - **EX-2021-01028664- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “TRANSPORTE RADA TILLY S.A.”. Zapala, 11 de septiembre de 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 5942 hectáreas, y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2: Vértice 1: X: 5712880 - Y: 2489530. Vértice 2: X: 5712880 - Y: 2499130. Vértice 3: X: 5706690 - Y: 2499130. Vértice 4: X: 5706690 - Y: 2489530. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas ilegibles, en la primera de ellas situada del lado izquierdo y debajo de

la misma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE - TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0 y situada a la derecha de la anterior se encuentra la otra, debajo de ella hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000184/2019 - ALC. N° ... - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería, Zapala, MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 28 de enero de 2020. Corresponde la presente a fs. 1/29 del Expte. N° 8812-000184/2019. La superficie de 5942 Has 40 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000184/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5 y 8 de la Sección V y Lotes 2, 3, 6, 7 y 10 de la Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.712.880,00 e Y= 2.489.530,00, sus lados miden, al Norte con 9600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.712.880,00 e Y= 2.499.130,00. Al Este, con 6190 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.499.130,00. Al Sur, con 9600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.489.530,00. Al Oeste, con 6190 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación Probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 5942 Has 40 As Solicitadas para la S/ Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000184/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 566 Has, 15 As. Ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6, 7/8, Sección VI/ V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5838-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lupica Cristo Antonio (oficios obrantes a fs. 09/10 R.P.I. A fs. 24/28 Dirección prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 81 Has 11 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6528-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 11 R.P.I.; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1029 Has 28 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Sección VI del Departamento

Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6430-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 12 RPI; a FS. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1699 Has 75 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6532-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 13 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 638 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Pastoril 2, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6935-0000 cuyo dominio consta a nombre de Herrera Esteban (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 490 Has. 57 As. Ubicadas dentro del Lote Y4 que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 5, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5745-0000 cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (oficios obrantes a fs. 15/17 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1417 Has 69 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 3, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6734-0000 cuyo dominio consta a nombre de Milou y Ganossi Laura; Milou y Guyot Jorge; Milou y Guyot Julián; Milou y Guyot Alberto Roberto L.; Milou y Guyot Armando Pablo; Milou y Cadot Liliana Amelia; Milou y Cadot Marta Berta Susana y Cadot Marta Enriqueta (oficios obrantes a fs. 20/22 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 19 Has 67 As. Ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 17. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3376 Has. 29 As. En TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2546 Has 44 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 19 Has 67 As. en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 17. Superposiciones: Pozos, Gasoductos, Oleoductos. Cantera Expte. N° 4802-000075/2008; R.P. N° 17. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 31 consta: ZAPALA, 13 de Marzo del 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de

vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido por la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en el Informe de Dominio de Fs. 30. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 03 de julio de 2020. Registro Número Uno (01). Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-04-24

EDICTO DE PEDIDO DE TRES PERTENENCIAS Y MENSURA MINERA - **EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH**. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE PIROFILITA - Mina: "EL AUQUE". TITULAR: AZULAUQUEN S.A.. SUPERFICIE: 18 Has.. DEPARTAMENTO MINAS. A Orden 68° consta: Aquino María Itati, DNI N° 32183722, casada, Apoderada Minera N° 09 con domicilio real en calle Cañadón Este N° 1291 y legal en calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular, presenta y expone: Que en respuesta a lo solicitado en la Providencia citada en el objeto con fecha 16 de febrero de 2024: Se adjunta croquis de solicitud de pertenencia. Se adjunta informe de labor minero. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Aquino María Itati, Apoderada Minera N° 09. A Orden 71, obra Ubicación de Pertenencias de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 04 de marzo de 2024. La superficie de 18 Has, solicitadas para las 3 Pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita denominada "El Auque", tramitada por expediente N° EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. RELACIONAMIENTO: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.927.116 e Y= 2.356.225. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice VNO X= 5.927.321,29 e Y= 2.355.915,83; vértice V1 X= 5.927.266,84 e Y= 2.356.108,27; vértice V2 X= 5.926.978,17 e Y= 2.356.026,59; vértice V3 X= 5.927.032,62 e Y= 2.355.834,15. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2:

La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice V1 X= 5.927.266,84 e Y= 2.356.108,27; vértice V4 X= 5.927.212,38 e Y= 2.356.300,72; vértice V5 X= 5.926.923,71 e Y= 2.356.219,04; vértice V2 X= 5.926.978,17 e Y= 2.356.026,59. La Labor legal se ubica en esta pertenencia. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice V4 X= 5.927.212,38 e Y= 2.356.300,72; vértice V6 X= 5.927.157,93 e Y= 2.356.493,16; vértice V7 X= 5.926.869,26 e Y= 2.356.411,48; vértice V5 X= 5.926.923,71 e Y= 2.356.219,04. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera. Servidumbre de paso Expte. N° 5912-000561/2014 S/Cantera 2824/1999. Ejido de Varvarco. Arroyo El Auque. DIRECCIÓN DE REGISTRO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 79°, consta Designación de Perito que textualmente dice: Aquino Maria Itati, DNI N° 32.183.722, Casada, Apoderada Minera N° 09, con domicilio real en calle Cañadón Este N° 1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular presenta y expone: Se designa como Perito Mensurador a cargo a Leonhardt Yamil Nelson, Agrimensor, Mat. Prof. AGR378, la fecha y hora de Mensura se acordará una vez aceptado la designación por parte del mencionado. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Lic. Aquino María Itati, MP N° PA0707, Especialista Ambiental RePPSA N° 892/22. A Orden 80°, consta ACEPTA DESIGNACIÓN PERITO MENSURADOR que textualmente dice: El que suscribe Agrim. Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Mat. AGR 378, con domicilio real y legal constituido en calle Alberdi 27 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a Aceptar la Designación como Perito Mensurador de la cantera de referencia. Las operaciones de mensura darán inicio el día 17 de Mayo del 2024 a las 11 hs.. PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Yamil N. Leonhardt, Agrimensor, M.P. AGR. 378. A Orden 83°, consta aceptación fecha de mensura que textualmente dice: Martes 19 de Marzo de 2024. Referencia: Se acepta fecha de mensura. VISTO el pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a orden 80 para el Inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que la numeración de mojones asignada es del E 227 al E 230 inclusive. 3. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General

AMPI N° 004/91. 4. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 5. Comuníquese al Titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 85° de fecha Martes 19 de Marzo de 2024, se indica: Visto a lo informado por Dirección de Registro Gráfico a orden 83°, pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar los edictos de mensura para su publicación. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de Mayo del 2024 a las (11) ONCE horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita - Mina: "EL AUQUE" que tramita por Expediente EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "AZULAUQUEN S.A.", con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS. Zapala, 09 de abril de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 12 y 19-04-24

CONTRATOS

DIESEL VASCO S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 15/03/2024, la totalidad de los socios de la empresa DIESEL VASCO S.R.L. decidieron por unanimidad aprobar la reelección del Socio SORIANO LUCAS FEDERICO, quien se desempeñara en el cargo de Gerente por el termino de

tres años. Asimismo, el Socio SORIANO LUCAS FEDERICO, DNI 32.778.807, fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 en Calle Gatica N° 650 Dúplex 15 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "DIESEL VASCO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE" EXPTE. 29653/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 10 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

ROSAS BLANCAS S.R.L.

Mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 28/12/2022 el Sr. FERNANDO JOSE QUIRNO COSTA, DNI 25.544.684, cedió 134 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "ROSAS BLANCAS S.R.L.", a favor de la Sra. MARÍA EUGENIA ROSAUER, DNI 21.385.106, Argentina, nacida el 03 de Febrero de 1970, de estado civil divorciada, de profesión empleada, con domicilio en calle 25 de Mayo N°628 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. El presente fue ordenado en Expediente: "ROSAS BLANCAS SRL S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS" - EXPTE. 29557/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Neuquén. Subdirección, 04 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A.

Por Escritura Pública N° 238 de fecha 06 de julio de 2023 las sociedades SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., CUIT N° 30-7072332-8, con domicilio en Teniente de Navío Elena M. Krawczyk N° 685, piso 3, oficina 3, Paseo de la Costa, Isla 132 de la ciudad de Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el número 229, folios 1695/1703, Tomo I, año 2001, ZONA FRANCA ZAPALA S.A., CUIT 30-70243886-8; con domicilio en

Elena de la Vega 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 95, folios 537/553, Tomo III; ARGENT-PAT S.R.L.", CUIT 33-70243756-9, con domicilio legal en Avda. Argentina N° 175, Local 40 de la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Neuquén, bajo el número 69, Tomo II de S.R.L. folio 361/68, en fecha 08 de abril año 1999, CODESIN S.A., CUIT 30-64556835-0, con domicilio en Carlos Pellegrini 2873 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 177/8 asiento 1607 del libro 6 de Sociedades Anónimas con fecha 10 de agosto de 1992; cambio de sede a esta provincia, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 113, folios 871 a 900, Tomo VIII de S.A. el 9 de diciembre de 2013, PETRO-NEU S.A., CUIT 30-65545410-8, con domicilio en Parque Industrial S/N°, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 27 de agosto de 1992 bajo el número 211, Folio 887/900, Tomo V, GINOMAC SOLUTIONS S.R.L., CUIT 30-71594244-1, continuadora de SGS INDUSTRIAL S.R.L. con domicilio en calle Chubut 565, 2° "E" de esta ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén, con fecha 11 de abril de 2018, bajo el N° 112, Folios 932/936, Tomo V-SRL, año 2018 y BM INSPECCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71066363-3, con domicilio en Lote 5, Manzana L, Parque Industrial, Sector Este, Calle Carlos Pellegrini 3425, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 24 de septiembre de 2008, bajo el N° 323, folios 2112/2120, Tomo X-SRL, Año 2008, celebraron el contrato social de ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A.. Domicilio de la sociedad: Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse dentro o fuera del país, a la prestación de las siguientes actividades: a) desarrollo, gerenciamiento, operación, administración y explotación de zonas y subzonas francas aduaneras, concedidas por autoridad competente, pudiendo llevar a cabo la realización de los proyectos de las obras de infraestructura, urbanización, construcción edificaciones, instalaciones, equipamiento y conexión de servicios básicos, la promoción de actividades y tareas que sean necesarias para esa finalidad. Podrá a si mismo realizar esas actividades cuando la concesión u otra forma de explotación, le hayan sido cedidas o transferidas por otras empresas; b) Actividades de depósito: Funcionar como depositario, depósito privado, depósito fiscal adua-

nero, pudiendo realizar estibaje, manipuleo y almacenaje de contenedores y mercaderías incluidas mercaderías peligrosas, consolidación y desconsolidación de contenedores, subasta, compra y venta de mercaderías; c) Actividades de Transporte. Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreo, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general, transporte de pasajeros y combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y operación de logística relacionada con el objeto principal; administrar playa de estacionamiento para camiones; coordinar el servicio de transportes de cargas como expedicionista de mercaderías y productos que les encomienden los cargadores y la logística de carga, descarga y pesaje de camiones; d) Servicios: Agente de transporte aduanero, Importación y exportación de mercaderías, sus reimportaciones o reexportaciones, operador de contenedores en operaciones de exportación e importación; e) Pesaje de camiones, incluyendo la prestación de ese servicio a autoridades aduaneras; f) Alquiler de inmuebles o edificios propios o que le hayan sido cedidos por terceros. Podrá desarrollar todas las actividades antes mencionadas por sí o por medio de terceros contratados que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, así como con las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales que puedan corresponder a cada actividad. Plazo de duración: 99 años. Capital: PESOS: UN MILLÓN (\$1.000.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Administradores: ROBERTO ANÍBAL FERRACIOLI, argentino, DNI N° 12.066.564, CUIT N° 20-12066564-3, nacido el 01 de septiembre de 1.958, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Río Negro 226 de la Ciudad de Neuquén, de la provincia Neuquén, CRISTIAN RUBÉN BERGESE, argentino, nacido el 11 de abril de 1983, DNI N° 30.124.096, CUIT N° 20-301224096-2, divorciado, empresario, con domicilio en calle Chubut N° 565, 2° "E" de Neuquén, provincia de Neuquén y ANTONELA FERRACIOLI, argentina, nacida el 08 de mayo de 1974, divorciada, Contadora, domiciliada en Buta Ranquil 120 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sindicatura: La fiscalización, estará a cargo de una COMISIÓN FISCALIZADORA compuesta por tres (3) síndicos designados por la Asamblea y que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. Síndico y presidente de la Comisión: José María Ceferino Bugner,

DNI 17.868.549, Síndico: Cr. Federico José Parrilli, DNI 25.431.039 y Síndico: Dr. Alberto Oscar Targize, DNI 8.428.638. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (EXPTE. 29215/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 05 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

GRANJAS DEL LIMAY S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de Septiembre de 2023, las siguientes personas: Garcia Flores Hector D.N.I. 94.346.812, de nacionalidad Boliviana, nacido el 21 de Mayo de 1.984, Comerciante, soltero, con domicilio en Calle Güemes 2.720, Barrio Los Álamos de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; Lisanti Nicolas Angel D.N.I. 28.792.607, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Abril de 1.981, Veterinario, Soltero, con domicilio en Calle Elordi 1.750, Barrio Altos de Alberdi III de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y Palomo Luis Alberto D.N.I. 14.750.263, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Mayo de 1.962, Jubilado, Casado, con domicilio en Calle Lamarque 860, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; celebraron el contrato social de Granjas del Limay S.R.L., en la jurisdicción de Plottier, Provincia de Neuquén. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) compra, venta, importación, exportación, y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. 2) La comercialización de carnes en general, sus derivados y congelados, comercialización de encurtidos, fiambres, embutidos. La comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola, avícola y ganadera referidas. Plazo de duración: noventa y nueve (99). Capital: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). Administración: será dirigida y administrada por un gerente, socio o no y usara en forma individual su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía

o fianza a terceros. Administradores: Designar como gerente al Sr. Lisanti Nicolas Angel, D.N.I. 28.792.607. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRANJAS DEL LIMAY S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 10 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

INDAVE PATAGONICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fechas 15 de octubre de 2020 y rectificatorias de fecha 30 de setiembre de 2021 y 18 de febrero de 2022 se aprobó la modificación del contrato social de INDAVE PATAGONICO S.A. por cambio de domicilio legal a la provincia de Neuquén. El contrato constitutivo de INDAVE PATAGONICO SOCIEDAD ANÓNIMA se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Expediente Nro. 21209-86999/14/2, legajo Nro. 213523, matrícula Nro. 123122, fecha de registración 26 de febrero de 2015. CONTRATO SOCIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. Socios: Pablo Daniel Jerez, D.N.I. N° 27.143.265, 04/08/1979, casado, Argentino, comerciante, Islas Malvinas N° 129, Neuquén, Neuquén; Jorge Luis Rodríguez, D.N.I. N° 29.057.767, 04/01/1982, soltero, Argentino, comerciante, Famatina N° 332, Barrio Jardín Confluencia, Provincia de Neuquén; Leandro Gustavo Capasso, D.N.I. N° 28.711.100, 27/02/1981, casado, Argentino, comerciante, Lavalle N° 37, Quilmes, Buenos Aires; Aldo Ferraro, D.N.I. N° 93.881.835, 01/02/1952, casado, Italiano, comerciante, Lareca N° 2235, Quilmes, Buenos Aires. Plazo de duración: Noventa y nueve años (99). Domicilio de la sociedad: LOTE 14, MZNA. 3, CIRC. 23, SECC. 063, PAR 0111 0, Dpto. 9, BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén. Capital: Cien Mil Pesos (\$100.000). Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I. comercialización, distribución, representación, mantenimiento, instalación, importación y exportación de todo tipo de productos metalúrgicos, especialmente lo relacionado con válvulas, actuaciones, plantas y equipos de control que los contengan. II. MATERIALES PARA

LA CONSTRUCCIÓN: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. INMOBILIARIA: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta y administración de propiedades, loteos y urbanizaciones. III. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean éstos bienes tradicionales o no. IV. FINANCIERA: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Toda vez que la legislación lo requiera, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. A tal la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Organización de la administración: se encuentra a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco suplentes con mandato por tres ejercicios. Directorio PRESIDENTE: Pablo Daniel Jerez. DIRECTOR SUPLENTE: Leandro Gustavo Capasso. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "INDAVE PATAGONICO SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO (POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN A ESTA PROVINCIA)" (Expte. Nro. 27733/2022), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 04 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

"KOLOSSAL WORK SERVICE SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 10 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada "KOLOSSAL WORK SERVICE SAS". Socios: el Sr. GUSTAVO DANIEL MILLAHUAL DNI 28485240, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28485240-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Enero del 1981, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SATURNINO TORRES 50, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. JU-

LIO CESAR CARRASCO DNI 29919598, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29919598-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Diciembre del 1982, profesión Empleado, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PRIMEROS POBLADORES 1879, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. HECTOR DANIEL GERARDO ARTHUR DNI 29547382, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29547382-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02 de Agosto del 1982, profesión Empleado, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle DR. RAUL QUADRINI 1348, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "KOLOSSAL WORK SERVICE SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a Terceros en el país o en el extranjero, a la Comercialización en cualquiera de sus fases, elaboración, industrialización, preparación, transformación, distribución, sinterización y revestimiento de elementos metálicos y no metálicos, micro fusión de aleaciones metálicas, tratar físico químicamente y venta por mayor y menor de toda clase de estructuras metalizas, cañerías, conductos para el transporte de gas, petróleo, petroquímicos y fluoropolímeros. Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos de calles y rutas, obras civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones públicas o privadas, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. Consultoría: la realización de estudios, relevamiento de campo, elaboración de proyectos, estudio de factibilidad de proyectos de inversión, desarrollo, gerenciamiento, control de gestión y administración de los mismos y en general, la prestación de servicios de consultoría y/o asesoramientos inherentes a la actividad que constituyen el objeto social. Cuando los servicios, en razón de la materia o por disposiciones legales vigentes deban ser prestados por profesionales con título habilitante, ellos serán realizados por responsables inscriptos en la matricula respectiva que pudiera corresponder. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GUSTAVO DANIEL MILLAHUAL, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JULIO CESAR CARRASCO, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, HECTOR DANIEL GERARDO ARTHUR, suscribe a la cantidad de 135200 acciones or-

dinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28400139 LORELEY PAOLA ARRIAGADA COFRE. Suplente/s: DNI 30144581 RAMIRO SEBASTIAN SANCHEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 19-04-24

“AIRES PATAGONICOS CATERING SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 19 de Diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “AIRES PATAGONICOS CATERING SAS”. Socios: el Sr. WALTER DAMIAN SALES DNI 31326169, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31326169-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Abril del 1985, profesión gastronomico, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Hipolito Yrigoyen 212, 2A, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “AIRES PATAGONICOS CATERING SAS”. Plazo de duración: 5 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de bar o cafetería; prestación de servicios de catering, prestación de servicios de comidas y bebidas para eventos. Expendio de alimentos y/o bebidas y/o de comidas y bebidas para fiestas o eventos tanto en establecimientos propios o cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza, servicios de comidas y bebidas take-away. Elaboración de comidas listas para hornear. Elaboración de pastas, postres y helados. Venta y elaboración y distribución de pastelería y panadería. Distribución de mercadería, bebidas y carnes. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por WALTER DAMIAN SALES, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31326169 WALTER DAMIAN SALES. Suplente/s: DNI 16170379 MIRTA ELBA GALLARDO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 19-04-24

LOGISTICA DEL SUR S.R.L.

Se hace saber la constitución de LOGISTICA DEL SUR S.R.L. Art. 10 Ley 19.550 en Neuquén a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil veintitrés; SOCIOS: Martínez Peña Omar José DNI 21.904.603, CUIT 20-21904603-1, nacido el 25 de Julio de 1970 de estado civil casado con García Alicia Carolina DNI 22.936.415, nacionalidad argentino, profesión Comerciante con domicilio en calle Winter 1458 de la ciudad de Neuquén Capital y Martínez Peña Julián Agustín DNI 40.960.442, CUIT 20-40960442-1, nacido el 30 de Enero del 1998 de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, con domicilio en calle Winter 1458, provincia de Neuquén. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Establecer sede social en Winter 1458 de la ciudad de Neuquén Capital. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentarias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito, embalaje. PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime

que surja en Asambleas de Socios. CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000). ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, se designa a Martínez Peña Omar José DNI 21.904.603, como socio Gerente que actuará, sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en sus nombres, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del art. 55 de la ley de sociedades comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las incluidas en el art. 299 de la ley de sociedades comerciales. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Finalizará el 31 de Octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. Nro. 29538/24 "LOGISTICA DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

**Maintenance Asset Reliability Traceability Assurance
M.A.R.T.A. S.R.L.**

Por instrumento de fecha 30 de Noviembre del año 2023, las siguientes personas: Sr. Zingoni, Horacio Enrique, nacido el 31 de Diciembre de 1981, D.N.I. 29.159.303, CUIT 20-29159303-9, Argentino, de 42 años de edad, domiciliado en Solalique N° 57 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y el Sr. Aragon, Nicolas Luis Omar, nacido el 26 de Noviembre de 1983, D.N.I. 30.339.889, CUIT 23-30339889-9, Argentino, de 40 años de edad, domiciliado en calle Tarantino N° 2538 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Celebraron el contrato social de Maintenance Asset Reliability Traceability Assurance M.A.R.T.A. S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) La realización de inversiones de cualquier tipo, lícitas y legales, así como la presentación de servicios de consultoría en todas las ramas de la ingeniería. La empresa podrá llevar a cabo actividades de asesoramiento, estudio, diseño, ejecución, supervisión, gestión y desarrollo de proyectos, tanto públicos como privados, relacionados con obras civiles, industriales, eléctricas, mecánicas, informáticas, ambientales, energéticas y cualquier otra área vinculada a la ingeniería. Además, podrá realizar actividades complementarias o conexas con el objeto social principal. Duración: Su duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Dos Millones (\$2.000.000). Administración: La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Se designa socio gerente al socio Zingoni Horacio Enrique D.N.I. 29.159.303. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo al prescripto por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del consejo de Vigilancia. Fecha del cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrara el 31 de Mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "Maintenance Asset Reliability Traceability Assurance M.A.R.T.A. S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO" - Expte. N° 29320/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

MAC REPARACIONES SAS

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del mes de Abril del año 2024, comparece el Sr. GUSTAVO MARCELO MUÑOZ DNI 24157926, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-

24157926-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Diciembre del 1974, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO /A, con domicilio real en la calle ROCA 1634, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, titular del ciento por ciento del capital social de MAC REPARACIONES SAS en trámite de inscripción ante el Registro Publico de Comercio de esta Provincia del Neuquén bajo expediente 29630/24 y dice: PRIMERO: que se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios”. De conformidad se suscriben tres ejemplares iguales en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 19-04-24

“TRANSPORTES Y TURISMO SAS”

Por instrumento Privado de fecha 25 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “TRANSPORTES Y TURISMO SAS”. Socios: el Sr. JOSE ALBERTO QUINTERO QUIARO DNI 95857372, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-95857372-4, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 21 de Junio del 1977, profesión INGENIERO CIVIL, estado civil SOLTERO /A, con domicilio real en la calle DIAGONAL 25 DE MAYO 34, P:1 D:2, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. ALI LANDYS FERNANDEZ GONZALEZ DNI 95924377, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-95924377-9, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 08 de Junio del 1971, profesión INGENIERO INDUSTRIAL, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle TENIENTE IBÁÑEZ 640, P:1 D: C, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. JEFFERSON EFRAIN ROJAS HERNANDEZ DNI 96050671, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-96050671-6, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 29 de Mayo del 1977, profesión TSU Mantenimiento de Equipos, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle BASAVILBASO 690, P: PB, D: B, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “TRANSPORTES Y TURISMO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Transporte: Servicio de transporte público de pasajeros, traslados privados para individuos y grupos, excursiones y recorridos turísticos a nivel Nacional e Internacional, transporte de carga, distribución y logística de mercancías, carga general, refrigerada y especializada, servicios de

carga y transporte fraccionada y completa, servicios de almacenaje y gestión de inventarios, logística integral para optimizar la cadena de suministro, manejo seguro y cumplimiento de normativas para transportar sustancias peligrosas, transporte Internacional, tránsito de mercancías y pasajeros entre países, gestión aduanera y documentación para importación y exportación, transporte de empleados y trabajadores para empresas e instituciones, elaboración y ejecución de rutas para transporte escolar, servicio de transporte seguro y confiable para estudiantes, servicios especiales de transporte para eventos y celebraciones, servicios ejecutivos, transporte de maquinarias pesada, traslado de maquinaria industrial y equipos pesados para las industrias energéticas del país. Comercial: compra, venta, alquiler, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing de vehículos, autos, pickups, camiones, semis, equipos de construcción, maquinarias, incluyendo repuestos, partes mecánicas y demás accesorios en todas sus formas, relacionado con los transportes desde y para todas las industrias del país, industrias petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en todas sus formas y cualquier otra forma de comercialización de productos y sus derivados. Turismo: Servicios turísticos de alta calidad, abarcando diversas modalidades y actividades para satisfacer las necesidades de los turistas locales e internacionales, agencia de viajes, organización y venta de paquetes turísticos, reserva de alojamientos, vuelos y transporte terrestre, asesoramiento en itinerarios y destinos, recepción y asistencia a turistas extranjeros, coordinación de traslados y excursiones locales y en todo el país, brindar información cultural y logística sobre el destino, promoción y venta de paquetes turísticos hacia destinos nacionales e internacionales, coordinación de salidas grupales e individuales, servicios de hospedaje, gestión y administración de establecimientos de hospedaje, reserva de habitaciones y servicios adicionales, organización de actividades al aire libre y deportes extremos, excursiones y travesías en entornos naturales, oferta de experiencias culinarias locales, organización de eventos gastronómicos y catas, planificación y ejecución de eventos y congresos corporativos, convenciones, visitas guiadas a sitios históricos y culturales, participación en festivales y eventos culturales, servicios de transporte privado para turistas, coordinación de traslados desde y hacia aeropuertos, asesoramiento en requisitos legales para turistas, gestión de documentos necesarios para viajes. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JOSE ALBERTO QUINTERO QUIARO, suscribe a la cantidad

de 137904 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALI LANDYS FERNANDEZ GONZALEZ, suscribe a la cantidad de 133848 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JEFFERSON EFRAIN ROJAS HERNANDEZ, suscribe a la cantidad de 133848 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95857372 JOSE ALBERTO QUINTERO QUIARO. Suplente/s: DNI 96050671 JEFFERSON EFRAIN ROJAS HERNANDEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero.

1p 19-04-24

SANTA FE OIL RIGS S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad Santa Fe Oil Rigs S.R.L., por reunión de Gerencia de fecha 05/04/2024 se resolvió modificar el domicilio de la sede social y trasladarlo de calle Leloir 451, 2 Piso, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén a Lotes 1, 2 y 9 del Parque Industrial de Añelo, Añelo, Provincia de Neuquén.

1p 19-04-24

SANTA FE OIL RIGS S.R.L.

Hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 05/04/2024, se resolvió (i) aprobar la renuncia del Sr. Cristian Ariel Prada al cargo de Gerente titular, (ii) designar como Gerente titular al Sr. Lisandro Garmendia DNI

29.140.468 por el termino de duración de la Sociedad. Se deja constancia que el Sr. Garmendia aceptó la designación y constituyó domicilio especial en los términos del art. 256 Ley 19.550 en Lotes 1, 2 y 9, Parque Industrial Añelo, Añelo, Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

SANTA FE OIL RIGS S.R.L.

Hace saber que por Actas de Gerencia de fecha 05/04/2024, en los horarios comprendidos entre las 13 hs. y 14 hs., los Sres. Cristian Ariel Prada y Maria Veronica Jordan, transfieren el 100% de sus cuotas sociales de la Sociedad, es decir, 4020 (cuatro mil veinte) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota que representan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad (las "cuotas") en favor de TB CARGO S.A. y de Lisandro Garmendia conforme el siguiente detalle: El Sr. Cristian Ariel Prada cede la cantidad de 3216 cuotas a TB Cargo S.A.. La Sra. Maria Veronica Jordan cede la cantidad de 603 cuotas a TB Cargo S.A. y la cantidad de 201 cuotas a Lisando Garmendia. Asimismo, se informa que TB CARGO S.A. y Lisandro Garmendia han comunicado a la Sociedad la constitución de una prenda en primer grado de privilegio a favor de los Sres. Cristian Ariel Prada y Maria Veronica Jordan sobre 4020 (cuatro mil veinte) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota que representan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, en garantía del pago del saldo del precio en cuotas y de los créditos a cobrar del contrato de compraventa de cuotas sociales de SANTA DE OIL RIGS S.R.L., celebrado entre los otorgantes y los beneficiarios.

1p 19-04-24

"ROSTER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social y Cambio de Domicilio Legal

Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2024 y su instrumento

modificadorio, los señores: Cintia Patricia PESCI y Andrés Marcelo Gutierrez Juliani, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de Mauro Ariel LANZ, argentino, Empresario, nacido el 05/11/1980, soltero, Empresario, DNI 28.004.345, con domicilio en Expedicionarios del Desierto 126 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén; Sergio Alberto PÉREZ, argentino, nacido el 30/06/1960, soltero, Ingeniero Químico, DNI 13.665.269, con domicilio en Gobernador Emilio Berenguer 3169 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Carlos Germán PEREZ, argentino, nacido el 20/01/1965, divorciado, Ingeniero Civil, DNI 16.717.257, domiciliado en Ruta 7, calle 11, Lote 16A de Vista Alegre, Provincia del Neuquén y Leonardo José SILVESTRI, argentino, nacido el 18/05/1979, soltero, Empresario, DNI 27.297.380, domiciliado en Avenida Dr. Laure 265 de la localidad de Chimpay, Provincia de Rio Negro; la totalidad del capital social que tenían en la sociedad ROSTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 156, tomo VII (Siete) de S.R.L., Folios 1215/1223 el 22/06/2016. Que en dicho acto la socia gerente renunció al cargo del mismo, quedando designado para cubrir dicho cargo los cuatro cesionarios. Los cuatro cesionarios quedaron designados gerentes. Asimismo, se modificó el domicilio legal de la sociedad, a la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y se modificó el artículo 5° del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000), divididos en MIL TRESCIENTAS CUARENTA (1340) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mauro Ariel LANZ la cantidad de DOSCIENTAS UNA (201) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100) y que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social; Sergio Alberto PEREZ la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (469) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalizando la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900) y que representan el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del capital social; Carlos Germán PEREZ la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (469) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalizando la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900) y que representan el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del capital social y Leonardo José SILVESTRI-

NI la cantidad de DOSCIENTAS UNA (201) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100) y que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social. EL PRESENTE EDICTO ha sido librado en los autos caratulados: “ROSTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN) Y CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL” Expte. 29593/24. Subdirección, 11 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

“GELÍN SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 10 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “GELÍN SAS”. Socios: el Sr. CARINA JAZMIN CARRASCO DNI 23494811, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-23494811-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Febrero del 1974, profesión DOCENTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Belgrano, 2130, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MARIA SOL CARRASCO DNI 25983008, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-25983008-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Abril del 1977, profesión JUBILADA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Alberdi 1150, lote 17, Barrio Los Cedros I, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “GELÍN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: ALQUILER DE INMUEBLES PROPIOS. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARINA JAZMIN CARRASCO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA SOL CARRASCO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25983008 MARIA SOL CARRASCO. Suplente/s: DNI 23494811 CARINA JAZMIN CARRASCO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 19-04-24

SONHOS SRL

Cesión de Cuotas

Por instrumento de fecha 24 de marzo de 2023 y modificatorio del 15 de septiembre 2023, el socio Pablo Gastón ROMERO, DNI 27.746.678, cedió la totalidad de la participación societaria que tenía en SONHOS SRL de la siguiente manera: 1) A favor de Gabriel Eugenio SÁNCHEZ TOJO, argentino, DNI 16.738.570, Abogado, casado en segundas nupcias con Mónica Pérez Corradini, nacido el 07/05/1964, con domicilio en calle Gentillini Nro. 967 de la ciudad de Neuquén Capital, la cantidad de DOSCIENTAS UN (201) cuotas sociales. 2) A favor de Ana Valeria SÁNCHEZ TOJO, argentina, DNI 36.753.127, Autónoma, soltera, con domicilio en calle Gentillini Nro. 967 de la ciudad de Neuquén Capital, nacida el 08/08/1992, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas sociales. Por su parte el socio Federico Sebastián BUCCHI, DNI 23.091.565, cedió la totalidad de la participación societaria que tenía en SONHOS SRL de la siguiente manera: 1) A favor de Mónica PEREZ CORRADINI, argentina, DNI 14.856.668, Abogada, casada en primeras nupcias con Gabriel Eugenio Sánchez Tojo, con domicilio en calle Zeballos Nro. 1226, piso 5, depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 19/07/1962, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales. 2) A favor de Bruno BIANCHI, argentino, DNI 26.095.802, Contador Público, soltero, con domicilio en calle Cabildo Nro. 55 de la ciudad de Neuquén Capital, nacido el 09/07/1977 la cantidad de SESENTA Y SIETE (67) cuotas sociales, 3) A favor de Ricardo Ángel José MATTHEUS, argentino, DNI 14.392.453, Abogado, divorciado, con domicilio en calle Viamonte Nro. 1046 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 14/11/1961, la cantidad de TREINTA Y CUA-

TRO (34) cuotas sociales y d) A favor de Augusto CARMONA PEREZ, argentino, DNI 40.119.213, Empleado, soltero, con domicilio en calle Zeballos Nro. 1226, piso 5, depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 09/07/1997, la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas sociales. LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: “QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas de PESOS CIEN (\$100) y “SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que por el presente se designan. Para obligar a la sociedad firmarán en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A los efectos consignados en la presente cláusula se designa como socios gerentes al Sr. Gabriel Eugenio SÁNCHEZ TOJO y a la Sra. Mónica PEREZ CORRADINI, quienes permanecerán en funciones hasta tanto la sociedad no proceda a una nueva designación. Se establece excepcionalmente que para el caso de ausencia y/o impedimento transitorio de los socios gerentes designados, la socia Ana Valeria SÁNCHEZ TOJO podrá suscribir válidamente cualquier acto, contrato y/o instrumento que resulte necesario para permitir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, con iguales limitaciones a las establecidas con anterioridad para los socios gerentes”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SONHOS S.R.L.” - Expte. Nro. 28935/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 04 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

“IXA SERVICIOS SAS”

Por instrumento modificatorio de fecha 3 de abril de 2024, el Sr. ANDRES VARNI DNI 33743885, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33743885-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Abril del 1988, profesión Licenciado en Administración, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ISIDRO LOBO,

556, GENERAL ROCA, RÍO NEGRO, ARGENTINA y la Sra. XIMENA INES RIONEGRO, DNI 23992297, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-23992297-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 19 de Mayo del 1974, profesión Licenciada en Finanzas, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Barrio Los cedros II, mza. 5 C 2, lote 20, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA, en conformidad con la providencia de fecha 29 de febrero del año 2024 dictada en el Expte. N° 29212/23 de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, que observa el objeto social del instrumento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificadas "IXA S.A.S", resuelven modificar el artículo tercero del instrumento constitutivo de fecha 19 de octubre por el siguiente texto: Simplificadas "IXA SERVICIOS S.A.S", resuelve modificar el artículo tercero del instrumento constitutivo de fecha 19 de octubre por el siguiente texto: "La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Prestación de servicios de consultoría empresarial, en relación con la mejora continua y optimización de los procesos internos, cumplimiento de normas de calidad, y aplicación de nuevas metodologías de gestión para mayor eficiencia operativa. 2) Venta, alquiler y mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias relacionados a la industria del petróleo, agrícola y afines".

1p 19-04-24

OYTNQN S.R.L.

Por instrumento de fecha 23/12/2022 y subsiguientes modificatorios de fechas 02/08/2023 y 14/11/2023, los Sres. Raúl Eduardo Parodi, DNI N° 11.742.606, nacido el 17/10/1955, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, médico de profesión, con domicilio en Atlántica N° 343, B° Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Flavio Hernán Bayón, DNI N° 16.968.828, nacido el 30/04/1964, casado en primeras nupcias con María Verónica Iglesias, DNI N° 22.812.252, de nacionalidad argentino, médico de profesión, con domicilio en UF N° 9, B° Bocahue, Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Diego Gervasi, DNI N° 22.142.570, 01/07/1971, divorciado, de nacionalidad argentino, médico de profesión, con domicilio en Santa Fe N° 273, 1° Piso, Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Fabián Enrique Muñoz, DNI N° 21.611.644, nacido el 16/11/1970, casado en primeras nupcias con Vanina Soledad Migliavaca, DNI N° 25.624.283, de nacionalidad argentino, mé-

dico de profesión, con domicilio en Ruta 7, Ex 234, B° Los Olivos, Ciudad de Centenario, Pcia. de Neuquén; Silvio Alejandro Botazzi, DNI N° 23.220.172, nacido el 10/03/1973, divorciado, de nacionalidad argentino, médico de profesión, con domicilio en Egipto N° 3556, Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Gonzalo Miguel Muñoz, DNI N° 21.706.981, nacido el 23/11/1970, divorciado, argentino, médico de profesión, con domicilio en Anaya N° 3903, UF N° 153, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Fernando Miscione, DNI N° 26.133.323, nacido el 29/07/1977, casado en primeras nupcias con Silvina Lorenza Sgobba, DNI N° 25.318.890; celebraron el contrato social de "OYTNQN S.R.L.". Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén. Sede Social: Santa Fe N° 273, 1° Piso, Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto proveer a su Socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, conjunta o indistinta, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autorizan las normas relativas a la salud y ejercicio profesional de la medicina, que les son propias por su título universitario habilitante. La sociedad nucleará profesionales debidamente matriculados o habilitados por el organismo de contralor correspondiente, teniendo por fin la prestación, ejecución, investigación y actividades conexas a las áreas de ortopedia, traumatología, rehabilitación general y medicinal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la incumbencia médica profesional, bajo la actuación y responsabilidad de los Socios, mediante régimen de representación a través del órgano de esta persona jurídica, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen la medicina y arte de curar. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 30 (TREINTA) años, a contar a partir de la fecha de su constitución. Capital: El capital social se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), representado por 100 (CIEN) cuotas de valor nominal de \$1000,00 (PESOS MIL) cada una. Administración: La administración estará a cargo de 2 (DOS) Socios Gerentes, quienes actuarán de manera indistinta, teniendo la facultad de representar y obligar a la sociedad. Los Socios Gerentes serán electos en Asamblea General Ordinaria y durarán en su cargo por el término de 3 (TRES) ejercicios contables consecutivos. Administradores: Fueron designados como primeros gerentes de la sociedad los socios Sres. Flavio Hernán Bayón, DNI N° 16.968.828 y Diego José Gervasi, DNI N° 22.142.570. Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio contable tendrá cierre el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, se hace

saber que por instrumento público de fecha 02/08/2023, el Sr. Fernando Misicione, DNI N° 26.133.323, cedió la totalidad de las 12 (DOCE) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad OYTNQN S.R.L., en favor de los restantes socios de dicha sociedad, Sres. Raúl Eduardo Parodi, DNI N° 11.742.606 (2 CUOTAS SOCIALES), Flavio Hernán Bayón, DNI N° 16.968.828 (2 CUOTAS SOCIALES), Diego Gervasi, DNI N° 22.142.570 (2 CUOTAS SOCIALES), Fabián Enrique Muñoz, DNI N° 21.611.644 (2 CUOTAS SOCIALES), Silvio Alejandro Botazzi, DNI N° 23.220.172 (2 CUOTAS SOCIALES) y Gonzalo Miguel Muñoz, DNI N° 21.706.981 (2 CUOTAS SOCIALES), cuyos respectivos datos personales indicados más arriba. Finalmente, se hace saber que por instrumento público de fecha 14/11/2023, los socios de OYTNQN S.R.L. resolvieron modificar y reemplazar las cláusulas “SEGUNDA: DOMICILIO”, DECIMOTERCERA: ASAMBLEAS” y “DISPOSICIONES TRANSITORIAS” del Contrato Social de OYTNQN S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “OYTNQN S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO” (EXPTE. N° 28975/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 11 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

MILNOVENTA SERVICIOS S.A.S.

Por instrumentos de fechas 29/05/2023 y 24/11/2023, las siguientes personas: MARCO ALVARO LIZAMA GUTIERREZ DNI 92913476 y el Sr. LISANDRO GABRIEL MARTIRENA DNI 24508103, celebraron el contrato social de MILNOVENTA SERVICIOS S.A.S. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Compra, venta, arrendamiento, exportación, importación, consignación, acopio, distribución, representación y cualquier forma de comercialización de materiales, máquinas y herramientas de materiales e insumos para la metalurgia como así también la provisión de mano de obra: Instalaciones, reparaciones y mantenimiento tanto en establecimientos de la propiedad como de terceros A tales fines podrá por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el

extranjero realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. B) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: producción, organización, dirección y administración de espectáculos y eventos, ya sean artísticos, culturales, sociales, conciertos, exposiciones, deportivos y de toda otra índole, contratación de artistas tanto nacionales como extranjeros, importación y exportación de talentos, publicidad pautaada y manejo de campañas promocionales y explotación gastronómica y venta de alimentos y bebidas en los mismos, venta de entradas y tickets para eventos propios y de tercero. Plazo de duración: 99 años. Capital: El Capital Social es de \$300.000,00 representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administrador titular: LISANDRO GABRIEL MARTIRENA DNI 24508103 y Administrador suplente: DARRIEUX, Román Emilio, DNI 20.251.260. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MIL-NOVENTA SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" EXPTE. N° 28911/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

COMASEG S.R.L.

Se hace saber que por reuniones de socios N° 12 de fecha 08/08/2022 y N° 14 de fecha 14/09/2023, los socios de "COMASEG S.R.L." resolvieron aceptar la renuncia del Gerente titular Alberto Namuncurá, D.N.I. 13.254.251 y del Gerente Suplente Juan Carlos Apablaza D.N.I. 16.052.301 y se designó como socio Gerente al Sr. Daniel Horacio Gonzalez, D.N.I. 11.640.704 y como socio Gerente Suplente al Sr. Alberto Namuncurá, D.N.I. 13.254.251. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28901/23, "COMASEG SRL S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE", en trámite ante la Dirección

General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 12 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

DI BO SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del mes de Abril del año 2024, comparece el Sr. DIEGO ALEJANDRO BOURQUIN, DNI 24310873, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-24310873-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Enero del 1975, profesión EMPLEADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle CALLE 7, U.F. 537, B° LOS CANALES S/N, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA, titular del ciento por ciento del capital social de DI BO SERVICIOS SAS, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén bajo expediente 29634/24 y dice: PRIMERO: que se modifica el ARTÍCULO TERCERO - OBJETO, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y

equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.). Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.). Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias). Instalaciones de carpintería, herrería de obra, artística y zinguería (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.). Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza

que se relacionen con construcción en general. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios”. SEGUNDO: que se modifica el PUNTO 1. SEDE SOCIAL DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle/ruta CALLE 7, U.F. 537, B° LOS CANALES S/N de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. De conformidad se suscriben tres ejemplares iguales en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 19-04-24

“SISTEMAS PB S.R.L.”

Por escritura número 22 folio 72 de fecha 28 de febrero de 2024, ante el Registro Notarial N° 17 de la Ciudad de Neuquén; la señora Evangelina Rosa CASSOLINI, cedió y transfirió a favor del señor Valentino Luca RIMADA CASSOLINI, argentino, nacido el 10/11/2004, DNI 46.068.785, soltero, comerciante, con domicilio en calle Nordenstron 2178 de la ciudad de Neuquén, en forma GRATUITA, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad SISTEMAS PB S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 301, F° 2283/2291, Tomo X S.R.L., año 2012. Asimismo en dicho acto la señora Evangelina Rosa Cassolini renunció al cargo de Gerente de la sociedad, habiéndose designado a tal efecto al socio restante Sebastián Adolfo RIMADA. El socio Sebastian Adolfo Rimada, cónyuge de la cedente suscribió prestando conformidad con la cesión de las cuotas sociales en cumplimiento del art. 470 del CCCN y como socio restante de la sociedad. Asimismo, se modificó el artículo SEXTO del contrato social de “SISTEMAS PB S.R.L.”, quedando redactado de la siguiente manera: “Sexto: El capital social se fija en la suma de Pesos DIECISÉIS MIL (\$16.000) y se divide en Ciento Sesenta (160) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Valentino Luca RIMADA CASSOLINI, Ciento Veintiocho (128) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea, la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800) y Sebastián Adolfo RIMADA, Treinta y Dos (32) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200). EL presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: “SISTEMAS PB S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GE-

RENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, Expte. Nro. 29615/24. Neuquén, 12 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

“HL E HIJOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 21 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “HL E HIJOS SAS”. Socios: el Sr. CLAUDIA LORENA HERNANDEZ DNI 27686447, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-27686447-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Julio del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle MENDOZA 291, RINCÓN DE LOS SAUCES, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. GUADALUPE ELUNEY LAGOS DNI 46794968, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-46794968-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02 de Marzo del 2006, profesión ESTUDIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle MENDOZA 291, RINCÓN DE LOS SAUCES, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “HL E HIJOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de RINCÓN DE LOS SAUCES, provincia de Neuquén. Objeto: 1- Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera, incluyendo la prestación de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la referida industria; 2- Servicio de Maestranza, Limpieza y mantenimiento en todos los sectores Industriales, de producción, administrativos y comerciales para empresas, edificios institucionales, limpieza de instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines, desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo, desmalezado y limpieza de predios. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CLAUDIA LORENA HERNANDEZ, suscribe a la cantidad de 365040 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GUADALUPE ELUNEY LAGOS, suscribe a la cantidad de 40560 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y

un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27686447 CLAUDIA LORENA HERNANDEZ. Suplente/s: DNI 46794968 GUADALUPE ELUNEY LAGOS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 19-04-24

“CTA+ SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 15 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “CTA+ SAS”. Socios: el Sr. MAURO MATIAS ALMENDRA DNI 24825064, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24825064-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Septiembre del 1975, profesión ARQUITECTO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Lago San Roque 2006, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA; el Sr. MARCOS JAVIER CHAZARRETA DNI 23063903, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23063903-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Agosto del 1973, profesión ARQUITECTO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 858, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. JUAN CARLOS TOHUS DNI 20236066, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-20236066-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Mayo del 1968, profesión ARQUITECTO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Aconquija 2412, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “CTA+ SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Proyectos de arquitectura, construcción, desarrollo de proyectos inmobiliarios y comercialización. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MAURO MATIAS ALMENDRA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARCOS JAVIER CHAZARRETA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JUAN

CARLOS TOHUS, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24825064 MAURO MATIAS ALMENDRA. Suplente/s: DNI 20236066 JUAN CARLOS TOHUS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 19-04-24

ANTIBES SAS

Por instrumento Privado de fecha 10 de abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada "ANTIBES SAS". Socios: ARIANA BELÉN NEGRO, DNI N° 29.950.885, CUIT/CUIL N° 23-29950885-4, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1982, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Stubelt, DNI 26.500.732, domiciliada en calle Los Lagos N° 221 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén y JAVIER VACA ARENAZA, DNI N° 31.438.677, CUIT/CUIL N° 23-31438677-9, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Cerro Dormilón N° 120 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén. Denominación: "ANTIBES SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén. Objeto: Servicio de expendio de comida y bebidas. Capital: \$450.000, dividido en 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: ARIANA BELEN NEGRO, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; JAVIER VACA ARENAZA, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a

un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: JAVIER VACAARENAZA, DNI 31.438.677. Suplente: ARIANA BELEN NEGRO, DNI 29.950.885. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 19-04-24

SHADDAI S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Leiva María Beatriz de nacionalidad argentina, nacida el 28/03/1978, DNI 26.596.922, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en calle Huanquero, Casa 22, Barrio Carnaghi de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Chiliguay Leiva Sol Agustina, de nacionalidad argentina, nacida el 11/10/2000, DNI 42.848.494, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Montevideo N° 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 31/05/2022 y modificación de fecha 16/06/2022. Denominación: "SHADDAI S.R.L.". Domicilio Legal: Montevideo N° 635, Dpto. 2°"C" de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Duración: Cincuenta (50) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza interna y externa de edificios, oficinas, galpones y plantas industriales, en instituciones públicas y privadas. b) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, en instituciones públicas y privadas. c) Servicios de cafetería en instituciones públicas y privadas. d) Servicio de vigilancia y seguridad en viviendas, galpones, plantas industriales, fábricas, supermercados, countries, edificios de

propiedad horizontal, escuelas, clubes deportivos, en instituciones públicas y privadas. Capital Social: El Capital Societario se establece en pesos doscientos setenta mil (\$270.000) que se dividen en dos mil setecientas (2.700) cuotas iguales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Leiva María Beatriz, dos mil veinticinco cuotas (2.025), por la suma de pesos doscientos dos mil quinientos (\$202.500) y Chiliguay Leiva Sol Agustina, seiscientos setenta y cinco cuotas (675), por la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Administración y Representación: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta. Socio Gerente la Sra. Leiva María Beatriz. Fiscalización: la sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los artículos 158 y 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del artículo 55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en expediente: "SHADDAL S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expte. N° 27566/22. Subdirección, 14 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

"UNDER CONSTRUCCIONES SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 10 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada "UNDER CONSTRUCCIONES SAS". Socios: el Sr. ISAIAS ABEL URRRA CANDIA DNI 93043864, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-93043864-3, de nacionalidad CHILENA, nacido el 18 de Noviembre del 1981, profesión CONSTRUCTOR, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle BELGRANO 3311, BARRIO HUILICHES, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "UNDER CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Venta de materiales, para construcción en seco.

Venta de Aberturas puertas y ventanas, venta de productos para construcción método steel framing, venta de insumos para construcción en duclok, servicios de construcción de viviendas método steel framing, servicios de construcción en durlok, servicios de construcción y montaje de cabañas. Construcción en general por el método tradicional. Nivelación y compactación de superficie. Armado de hierro. Proyecto y dirección de obra. Servicio térmico acústico a base de celulosa proyectada. Sistema EIFS. Instalación de paneles térmico acústico. Electricidad domiciliaria e industrial. Soldaduras. Armado de galpones. Armado de módulos habitacionales. Instalación sanitaria agua. Instalación de aires acondicionados. Capital: \$600000, dividido por 600000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ISAIAS ABEL URRRA CANDIA, suscribe a la cantidad de 600000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93043864 ISAIAS ABEL URRRA CANDIA. Suplente/s: DNI 94767670 LUZ DARY RODRIGUEZ SANCHEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 19-04-24

“KPI SAS”

Por instrumento privado del 11/04/2024, se constituyó “KPI SAS”. Socios: Cónyuges casados entre sí, Juan Pablo MOSTO, argentino, nacido el 17/04/1984, Dni 30.945.404, CUIL 23-30945404-9, comerciante, y María Bernarda MORAN, argentina, nacida 12/04/1985, Dni 31.505.043, CUIL 27-31505043-5, comerciante, domicilio Rincón Club de Campo, Lote 163, Neuquén, Neuquén. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia

o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (i) Comercializar, comprar, almacenar, acopiar, consignar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, bebidas, de consumo humano, productos cárneos, pescados, lácteos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados de venta al por mayor y menor, toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro del negocio de los supermercados y/o minimercados; (ii) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, patio cervecero, casa de té, despacho de bebidas con y sin alcohol y comidas envasadas; cafetería y heladería, incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; (iii) Elaboración, venta, entrega a domicilio y expendio de comida, alimentos procesados, viandas, sándwich, comidas elaboradas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados para el consumo directo; (iv) Comercialización de la marca mediante franquicias. Capital: \$450.000 representado por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas: Juan Pablo MOSTO, la cantidad de 225.000, y María Bernarda MORAN, la cantidad de 225.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Juan Pablo MOSTO. Suplente/s: María Bernarda MORAN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

1p 19-04-24

“ONS SAS”

Por instrumento privado del 11/04/2024, se constituyó “ONS SAS”. Socio: Nicolás OLMOS, argentino, nacido 20/08/1988, Dni 34.084.320, CUIL 20-

34084320-8, soltero, comerciante, domicilio: Chocón 535, B° Belgrano, Neuquén, Neuquén. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Venta al por mayor y menor de bebidas y productos alimenticios; explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, patio cervecero, casa de té, despacho de bebidas con y sin alcohol y comidas envasadas; cafetería y heladería, incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros; servicios de lunch en salones propios o a domicilio; explotación comercial de catering, cenas y eventos familiares y empresariales y cualquier otro rubro gastronómico. Venta de franquicias de rubro heladería, pastelería, confitería y catering. Capital: \$450.000 representado por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas totalmente por Nicolás OLMOS. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Nicolás OLMOS. Suplente/s: Leandro Olmos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

1p 19-04-24

“Toroso SAS”

Por instrumento Privado de fecha 28 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “Toroso SAS”. Socios: el Sr. LAUTARO ADARO DNI 40899305, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-40899305-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Enero del 1998, profesión Analista técnico financiero, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Serraioto 396, PLOT-TIER, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. NICOLAS AGUSTIN CONDELLO DNI 41178736, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41178736-3, de nacionalidad ARGENTINA,

nacido el 28 de Marzo del 1998, profesión Contador Publico Nacional, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle José Hernández 713, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. LUCIANO FERNANDO DE AUTA DNI 41420628, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41420628-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Abril del 1999, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Güemes 411, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "Toroso SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: brinda cursos para la educación, capacitación y análisis de mercados bursátiles y financieros, a través de un sistema de sesiones virtuales y presenciales con entrega de material didáctico, pdf informativos, carpetas digitales de información, técnicas y herramientas de estudio para comprender las distintas economías mundiales, que abarca asesoramiento sobre mercados americanos, nacionales merval, criptomonedas, acciones, índices, forex, metales, entre otros mercados. Capital: \$650000, dividido por 650000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por LAUTARO ADARO, suscribe a la cantidad de 216710 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NICOLAS AGUSTIN CONDELLO, suscribe a la cantidad de 216645 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANO FERNANDO DE AUTA, suscribe a la cantidad de 216645 acciones 1 ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40899305 LAUTARO ADARO. Suplente/s: DNI 41178736 NICOLAS AGUSTIN CONDELLO, DNI 41420628 LUCIANO FERNANDO DE AUTA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

“GUGA DISTRIBUCIONES SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 16 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “GUGA DISTRIBUCIONES SAS”. Socios: el Sr. GABRIEL ERNESTO ARCA DNI 23384162, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23384162-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Junio del 1973, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 1289, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. GUSTAVO HECTOR FRACCHIA DNI 23201403, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23201403-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Marzo del 1973, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LAS HERAS 1115, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: “GUGA DISTRIBUCIONES SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: A) la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales relacionados directa o indirectamente con la comercialización y distribución de artículos descartables para embalajes y envoltorios, higiene y salud, librería comercial, papelería en general, bolsas de polietileno, polipropileno, artículos de limpieza y artículos de electrónica; y B) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de productos orgánicos, de herboristería y de dietéticas. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GABRIEL ERNESTO ARCA, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GUSTAVO HECTOR FRACCHIA, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo

menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23384162 GABRIEL ERNESTO ARCA. Suplente/s: DNI 23201403 GUSTAVO HECTOR FRACCHIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero.

1p 19-04-24

SERMA S.A

Se hace saber que por asamblea extraordinaria N° 27 de fecha 11/04/2022, los socios de "SERMA S.A" resolvieron aumentar el capital social en la suma de Pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil (\$2.158.000,00) mediante la emisión de veintiún mil quinientos ochenta (21.580) acciones ordinarias, nominativas no endosable clase "B" de un valor nominal de pesos cien (\$100) y una prima de emisión de pesos nueve mil novecientos (\$9900) cada una y con derecho a un (1) votos por acción, suscriptas en su totalidad por OIL M&S S.A. Las acciones se integraron mediante la capitalización del crédito del accionista OIL M&S S.A contra SERMA S.A., el cual asciende a la suma de \$215.800.000,00. Mediante asamblea extraordinaria N° 28 de fecha 19/08/2022, los socios de "SERMA S.A" resolvieron que la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad sean clase "A" siendo todas ellas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) y derecho a un voto por acción, lo cual es aprobado por mayoría absoluta a través del voto afirmativo del accionista OIL M&S S.A. Se resolvió reformar el artículo 4° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones doscientos seis mil (\$2.206.000,00) representado por: a) doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción: b) ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción y c) veintiún mil quinientos ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de pesos cien (\$100) y pesos nueve mil novecientos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción". Se reformó el artículo 3° del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros,

dentro o fuera del país las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; tratamiento de residuos especiales; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelo, agua y aire; estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la Ingeniería básica. Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. Se deja expresa constancia que luego del aumento de capital el mismo quedará distribuido de la siguiente manera: (i) OIL M&S S.A. con doscientas ochenta y ocho (288) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 1,30% del capital social y el 1,30% de los votos de la sociedad; (ii) Corporación Patagonia S.A. con ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias, nominativas no endosable clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 0,87% del capital social y el 0,87% de los votos de la sociedad; (iii) OIL M&S S.A. con veintiún mil quinientos ochentas (21580) acciones ordinarias, nominativas no endosable clase "A" de un valor nominal de cien pesos (\$100) y nueve mil novecientos pesos (\$9900) de prima de emisión cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales representan el 97,83% del capital social y el 97,83% de los votos de la sociedad. Asimismo, se aprobó el texto ordenado del estatuto social. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SERMA S.A. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO (CAPITAL -POR AUMENTO- Y

OBJETO SOCIAL)” (EXPTE. 27933/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-04-24

“GRUAS NAG S.R.L.”

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01.02.2024, Guillermo GEIST, DNI 12.200.393, CUIT 20-12200393-1, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de Fernanda BISSO, argentina, nacida el 19.11.1971, DNI 22.199.765, CUIT 27-22199765-4, soltera, comerciante, domiciliada en Perito Moreno 2051, B° Cascada Chica, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; Juan CREXELL, argentino, nacido el 22.01.1998, DNI 40.899.436, CUIT 20-40899436-6, soltero, comerciante, domiciliado en Perito Moreno 2051, B° Cascada Chica, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén y Martina CREXELL, argentina, nacida el 07.07.1995, DNI 38.809.560, CUIT 27-38809560-7, soltera, comerciante, con domicilio en calle Perito Moreno 2051, B° Cascada Chica, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, la cantidad de 200 cuotas sociales de la sociedad “GRUAS NAG S.R.L.”, en la siguiente proporción: a Fernanda BISSO, la cantidad de 180 cuotas, a Juan Crexell, la cantidad de 10 cuotas y a Martina Crexell, la cantidad de 10 cuotas. El presente edicto fue ordenado en autos: “GRUAS NAG S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES” EXPTE. 29573/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 19-04-24

“AEROPATAGONIA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 16 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “AEROPATAGONIA SAS”. Socios: el Sr. HUGO JORGE FERNÁNDEZ DNI 24659939, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24659939-5, de

nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10 de Octubre del 1975, profesión Abogado, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle La Rioja 967, Planta Baja, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "AEROPATAGONIA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, a la actividad aeronáutica, como la realización de todas las actividades de Trabajo aéreo en su totalidad como establece el art. 1 del decreto 2836/71, otras actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves, sin tener como fin transportar personas o cosas, Vuelos Recreativos (Rentados) y Vuelo Local (Bautismo), fotografía aérea, importación y exportación, representación, alquiler y consignación de aeronaves, componentes, estructuras, mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad aérea y su asistencia técnica y mantenimiento. Siempre en relación a las tareas que puede realizar las aeronaves en estos trabajos. Importación y exportación de todo tipo de mercadería autorizada por la ley. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por HUGO JORGE FERNÁNDEZ, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24659939 HUGO JORGE FERNÁNDEZ. Suplente/s: DNI 8371264 JORGE NERIO FERNÁNDEZ EDELMAN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

ANSIOSA S.R.L.**Designación de Gerente Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato**

Se hace saber: Que por Acta de fecha 06 de septiembre de 2022, obrante a foja 14 del Libro de Actas N° 1 de la mencionada sociedad se designó como socia gerente a la socia Ana Clara ROGGERO, DNI 23.622.246 Y por instrumento privado de fecha 19/01/2024, el señor Ricardo Jorge MADEO, DNI N° 16.225.650, CUIL/T 20-16225650-6, argentino, nacido el 8/11/1962, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Lavalle N° 4050, Piso 14, Departamento B, Torre 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDIÓ la cantidad de ochenta cuotas (80) por un total de pesos CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600), equivalentes al 90% del capital a favor de Ana Clara ROGGERO, DNI N° 23.622.246, CUIL/T 27-23622246-8, argentina, nacida el 13/12/1973, comerciante, soltera, con domicilio en calle Alcorta N° 99 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. En ese acto los socios procedieron a reformar la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: CLÁUSULA CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta (\$670), cada una. Las cuotas sociales se encuentra totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: El socio Ricardo Jorge MADEO, la cantidad de diez (10) cuotas, por un total de pesos seis mil setecientos (\$6.700); Ana Clara ROGGERO la cantidad de noventa (90) cuotas, por un total de pesos sesenta mil trescientos (\$60.300). El presente fue ordenando en el Expediente N° (29641/24), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén: “ANSIOSA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS”. Neuquén, a los 16 días del mes de abril del año 2024.

1p 19-04-24

“HRA S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 22 de Febrero de 2024 el señor Aguiar Héc-

tor Rubén, D.N.I 8.217.598, fecha de nacimiento 10 de Septiembre de 1950, casado en primeras nupcias con la Sra. Peralta Yolanda Teodelina, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín N° 292 de la ciudad de Ingeniero Luis A. Huergo, General Roca, Provincia de Río Negro, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien resuelve constituir una sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: 1) La Sociedad se denomina "HRA S.A.S." con domicilio de la sociedad será fijado en la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o extranjero. El Plazo de duración de la sociedad es de treinta años (30 años) contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todas sus firmas dentro o fuera del País, las siguientes actividades: a) Construcción, refacción de viviendas y edificios, tanto de obras privadas como públicas; b) Compra, venta y comercialización de bienes inmuebles; c) Compra, venta y comercialización de mercadería por mayor y menor; d) Exportación, importación y/o comercialización al por mayor y/o por menor de artículos de librería, informática, artículos de peluquería, maquillaje, bijouterie, cosmética; e) Acopio, compra, venta y comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería; f) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; g) Comercialización, arrendamiento, distribución, importación, exportación, locación o leasing de maquinarias industriales, agrícolas, ganaderas, herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, así como sus complementos y accesorios. h) Fabricación, elaboración y comercialización de productos y derivados de hierro y acero. h) Agrícola ganadera: explotación de establecimientos, rurales, ganaderos, frutícolas y forestales. Cría, invernación, mestización y venta de

ganado de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro mil (\$1.404.000), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. El Sr. Aguiar Héctor Rubén suscribe el 100% del Capital social, la cantidad de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro mil (\$ 1.404.000), acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. . El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia desde la fecha de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La Administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Aguiar Héctor Rubén. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de

administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se establece la Sede Social y legal en la calle Córdoba N° 414, piso 7, Depto. "D" de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Se designa como administrador titular al Sr. Aguiar Héctor Rubén DNI 8.217.598 de quien ellos designen formalmente en reunión de socios. Se designa como administrador suplente al Sr. Aguiar Pablo Gustavo DNI 27.046.333, CUIT 23-27046333-9. Ambos aceptan expresamente los cargos que les han sido conferidos, constituyendo domicilio especial en la sede social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 29567/24 "HRA S.A.S S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 19-04-24

OWL SERVICIOS SRL

Por instrumento de fecha 10/04/2024, se aprobó la modificación del contrato social de OWL Servicios SRL. Socios: Guadalupe María Crespo, argentina, nacida el 02 de junio de 1983, DNI 30.366.872, CUIL 27-30366872-7, de profesión Docente, casada en primeras nupcias con Marcos Raúl Cejas y Marcos Raúl Cejas, DNI 27.535.577, CUIT 20-27535577-7, de profesión Militar Retirado, casado en primeras nupcias con Guadalupe María Crespo, ambos

domiciliados en Nonthue Ex ruta 234 500, Barrio Los Olivos, lote 29, Provincia de Neuquén. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) Servicio de Seguridad y/o Vigilancia privada, ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos que se instalen en edificios destinados a viviendas, oficinas públicas o privadas, establecimientos comerciales, industriales, entidades bancarias y financieras en el ámbito de la Provincia del Neuquén y otras provincias de la República Argentina; b) Servicio de Maestranza. Limpieza y mantenimiento en todos los sectores Industriales, de producción, administrativos y comerciales para empresas, edificios institucionales, limpieza de instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines, desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo, desmalezado y limpieza de predios; c) Recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o patológicos en estados sólidos, semisólidos, líquidos, semilíquidos, lodos y gaseosos; con su respectiva incineración, destrucción controlada y/o disposición final de acuerdo a la normatividad vigente. Los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados; d) Servicios de Camillería en establecimientos públicos y privados de salud y e) Servicio de cocina y provisión de comida en establecimientos públicos y privados.

1p 19-04-24

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 242

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 242 para: Un (1) cargo de Defensor/a Adjunto/a, categoría MF4, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño/a y el Adolescente N° 3, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Juan A.

Seda. Suplente: Dra. María M. Berti. Titular Ministerio Público: Dr. Lucas González. Suplente: Dra. Natalia Y. Díaz.

Plazo para Consultas: Desde el 10 al 26 de abril de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 22 al 26 de abril de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción a través del Sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: Escrito: 12/06/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 13/06/24 y 14/06/24 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Art. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 19-04-24

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Anexo I Licitación Pública N° 01/24

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/24 para la contratación de una empresa idónea que lleve adelante el mantenimiento Integral del parque de esta Honorable Legislatura del Neuquén, situada en calle Leloir N° 810 y del Parque recreativo y Cultural de Casa de las Leyes, situada entre las calles Avenida Olascoaga, Libertad, Ricchieri y Corrientes de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Fecha de Recepción de Sobres: 25 de abril de 2024, en el horario de 09.00

a 13.00 hs. únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web oficial: www.legislaturaneuquen.gov.ar (al final de la página, ingresar a: "Contrataciones", opción "en trámite" seleccionar: Licitación Pública N° 01/24).

1p 19-04-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 2374

Solicitud de Provisión SAFIPRO

Expediente N° EX-2024-00347860-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: "Adquisición de 480.000 Litros de Hipoclorito de Sodio para la Gerencia de Producción de la Gerencia General Servicio Neuquén".

Fecha de Apertura: 26/04/2024.

Hora de Apertura: 11:00 Hrs.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>. Ente Provincial de Agua y Saneamiento: Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$210.350.400.

1p 19-04-24

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Añelo, convoca a Asamblea Ordinaria Modalidad No Presencial para el día 02 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, por modalidad virtual mediante plataforma ZOOM; ID 533 304 2898; Código de Acceso: 1234; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de la Convocatoria Fuera de Término.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N°18 (Año 2023 con cierre 31 de Marzo del 2023).
 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva vacantes.
- Fdo: Barahona Noemi, Secretaria; Mansilla Mariano, Presidente.

1p 19-04-24

AGRUPACIÓN MAPUCHE FELIPIN**Asamblea General Ordinaria**

La AGRUPACIÓN MAPUCHE FELIPIN, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 27 de Abril de 2024 a las 09.00 hs., en paraje Chacay-Co Sur, Provincia de Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior.
 - 2- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta junto al Lonko y Werquen.
 - 3- Memoria y Balance Año 2021, 2022 y 2023.
 - 4- Elección de la Nueva Comisión Directiva y nueva Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Hugo Felipin, Presidente.

1p 19-04-24

**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO
“ALTA BARDA LTD”**

Asamblea General Ordinaria

Señores Socios: Por este medio invitamos a Usted a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Cooperativa, situada en Intendente Carro 640 de la Ciudad de Neuquén, el día 03 de mayo 2024 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de dos socios para firmar el Acta.
Consideración y Aprobación de la Memoria año 2022.
Consideración y Aprobación del Balance Ejercicio año 2022.
Consideración y Aprobación de la Memoria año 2023.
Consideración y Aprobación del Balance año 2023.
Fdo. Claudio Clementi, Secretario; Pablo Pamparana, Presidente.

1p 19-04-24

“SIMPLE ASOCIACIÓN DE AIRSOFT Y PAINTBALL DE NEUQUÉN”

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la “SIMPLE ASOCIACIÓN DE AIRSOFT Y PAINTBALL DE NEUQUÉN”, convoca a sus asociados a participar de la asamblea general ordinaria N° 04 a celebrarse el día 30 de abril del 2024, sito en calle Juan XXIII N° 1202 de la Ciudad de Cipolletti, a las 20:00 horas, para resolver el:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Cierre y Balance periodo 2023.
2) Aprobación Memoria 2023.
3) Notas, anexos e informes de la comisión revisora de cuentas.
Fdo. Calleri P. Martin, Secretario; Maximiliano Sanzana, Presidente.

1p 19-04-24

FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATIN

Asamblea General Ordinaria

LA FEDERACION NEUQUINA DE PATIN CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 07DE MAYO DE 2024 A LAS 20:00HS, EN SEDE DE LA CALLE INDEPENDENCIA 832 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAPITAL, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2. RAZONES DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.
3. TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS BALANCES 2021/2022.
- 4.- ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

SE HACE SABER QUE TRANSCURRIDA 1 HS. DE LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ CON LOS PRESENTES, SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS AFILIADOS COPIA DE LA DOCUMENTACION A TRATARSE, EN LA SEDE DE ASAMBLEA.

Fdo. Andrea Aranda, Secretaria; Marcos López, Presidente.

1p 19-04-24

ASSUPA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria ASSUPA en la Ciudad de Neuquén, en la calle San Martín N° 195, piso 5 oficina 4 de Neuquén Cap. a las 20:00 horas del día 30 de abril de 2024.

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos Socios la firmar el Acta.
- b) Lectura y Aprobación de Acta anterior.

c) Consideración, Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance General año/2023.

Fdo. Alfredo Enrique Hoyos, Secretario; Bruno Gabriel Apis, Presidente.

1p 19-04-24

BALTER GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Balter Group S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2024 a las 11 horas en la sede social calle Chile N° 655 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550/72, correspondiente al Balance N° 15 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio correspondiente al Balance N° 15 cerrado al 30 de junio de 2023.

Fdo. Walter Elias Osses, Presidente.

1p 19-04-24

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR CRECER

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Hogar Crecer con domicilio en Cutral Có convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del corriente año a las 15hs. con el objeto de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

- Aprobación de Memoria y Balances.
 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Corina Lujan Iribarren, Secretaria.

1p 19-04-24

“SAN MARTÍN DE LOS ANDES RUGBY & HOCKEY CLUB”

Asamblea Ordinaria

“La Comisión Directiva del “SAN MARTÍN DE LOS ANDES RUGBY & HOCKEY CLUB” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse EN MODALIDAD PRESENCIAL el día lunes 29 de abril del año 2024 a las 19:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos N°18 19 y 20 (Años 2020 2021 2022 con cierre 31 de diciembre).
- 4) Recambio de Autoridades.

Se informa también que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber, Memorias y Balances Correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 15 16 y 17, y el Padrón de los Asociados con Derecho a Voto.

1p 19-04-24

CLUB ATLÉTICO SAN PATRICIO

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético San Patricio, Personería Jurídica Decreto N° 365/1976, con-

voca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de noviembre de 2023, a las 18 hs., en Complejo Chocón, Lote 8 E, B° Parque Industrial, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta con el presidente y el secretario.
 - 2- Aprobación Ejercicios Económicos 2022 y 2023, Memorias e Informes revisor de Cuentas.
 - 3- Renovación total Comision Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Juan Francisco Acsama, Presidente.

1p 19-04-24

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB BICICROSS SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Bicicross Senillosa, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. en las instalaciones de las calles San Martín y Rivadavia de la ciudad de Senillosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta correspondiente.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2021, 2022 y 2023.
 4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
 5. Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- Fdo. Sandra Natalia Heredia, Secretaria; Eduardo Fabián Bustos, Presidente.

1p 19-04-24

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4280 de fecha 12-04-24, en la Sección Convocatorias, página 90 del llamado a XXVI Asamblea General Ordinaria del Centro Cultural Rosacruz Amorc Neuquén Asociación Civil, se erró de manera involuntaria en el punto 3). **Donde dice:** 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vicesecretario, Tesorero y Secretario de Actas). **Debe decir:** 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vice, Secretario, Tesorero y Secretario de Actas).

La Dirección.

EDICTOS

Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“ROZA VALERIA RENE S/CAMBIO DE NOMBRE”**, **EXP148014/2023 JNQFA1**, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO ADOPTIVO, iniciado por Valeria Rene Roza, DNI 26.525.839. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 6/12/2023. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 22-03 y 19-04-24

El Juzgado de Familia N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Adriana M. Saralegui, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO RIFFO, solicitado por Gastón Leandro Alarcón, DNI 42.317.622, en representación de su hija Alma Mía Riffo, DNI 56.760.321, en los autos caratulados: **“RIFFO ALMA MIA S/CAMBIO DE NOMBRE” Expediente N° 149844/2024**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Dra. Adriana M. Saralegui, Juez. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-146370/2023) “LOPEZ HERBERT RAUL S/CAMBIO DE NOMBRE”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por HERBERT RAUL LOPEZ MELLADO DNI 16.702.401, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, en autos: **“SANDOVAL MICAELA BELEN C/SANDOVAL EZEQUIEL OSVALDO S/CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. 16632/2023)**, cita a que en el plazo de 15 (quince) días, computados desde la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO solicitado por la joven Micaela Belén SANDOVAL, D.N.I. N° 47.368.766. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 (dos) meses consecutivos. En Villa La Angostura, 9 de abril del año 2024. Fdo. Dra. Eliana Fortbetil, Juez; Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

2p 19-04 y 17-05-24

El Dr. Jorge Sepúlveda, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en autos: **“GIACOBONI CONSTANZA DEL ROSARIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO”**, (Expte. 150613/24), Nombre y apellido: CONSTANZA DEL ROSARIO IBARRA GIACOBONI (D.N.I.

43.765.062), Acta de Nacimiento N° 1657, Año 2003, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acción promovida cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de abril de 2024. Fdo. Gonzalo Luis, Funcionario, OFIJU Familia.

2p 19-04 y 17-05-24

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez Subrogante, en autos caratulados: “**L.S.B.M.V. S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**” **EXP. 124201/2023**, ha ordenado notificar por edictos al Sr. Joaquín Alejandro Luengo DNI N° 40.294.224. “NEUQUÉN, 27 de Marzo del año 2024. (...) notifíquese por edictos a JOAQUIN ALEJANDRO LUENGO, a fin que comparezca al proceso en el plazo de cinco (5) días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. (...). Fdo. Jorge R. Sepúlveda”. Neuquén, 08 de abril del año 2024. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA SRL C/ TERPOLILA CRISTINA HUGO S/ESCRITURACIÓN**”, (Expte. 529435/2020), citando a Terpolila Cristian Hugo, DNI 28.569.823 para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 28 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Catia Eugenia Escobar, Funcionaria Judicial, Oficina Judicial Civil Neuquén.

2p 12 y 19-04-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA**

SRL C/BARROS FERNANDO SEBASTIAN S/ESCRITURACIÓN”, (Expte. 551951/23), cita y emplaza a Fernando Sebastián BARROS, DNI N° 31.173.280 para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 8 de marzo de 2024.

2p 12 y 19-04-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucia Ruz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/DITTEY COMPANY S.A. S/ APREMIO” (Expte. N° 440533/11)**, Sr/a. DITTEY COMPANY S.A., para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (CINCO) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de marzo de 2024. Fdo. Martín Nicolás Torres, Prosecretario.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALAMANCA GUSTAVO ALBERTO C/POSE CAMILA FLORENCIA S/INCIDENTE DE REDARGUCIÓN DE FALSEDAD E/A 545.879/21” Expte. N° 44.234/2022**, cita al Sr. Héctor Rubén Dell Oro, DNI 28.847.344 para que dentro de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente pleito (art. 343 del CPCyC). Neuquén, 29 de febrero del año 2024. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Responsable Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 19-04-24

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial Minería y Laboral de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Única del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, comunica por DOS días en los autos: **“GUTIERREZ MARIA C/QUINTERO PALOMO MARIA ELENA Y OTRO S/DESPIDO DIRECTO POR CAUSALES GENÉRICAS (EXPTE. 11109/17)**, que el Martillero ROBERTO E. SARRAF, rematará el día JUEVES 25 de ABRIL del 2024 a las 11,00 horas, en la calle CÓRDOBA N° 1061 de Rincón de los Sauces, el siguiente inmueble: LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE 7, MZA. 62 bis. DEUDAS: Pavimento: \$394.880,42. Retributivo: \$8.287,17. AGUAS y CLOACAS: \$10.158,70,82 DEL 9/2023 AL 12/2023 intereses calculados al 7/02/24. Se deja constancia que los gastos de inscripción del inmueble, levantamiento de medidas cautelares, inhibiciones y las deudas que por impuestos, tasas, servicios, contribuciones y/o cualquier otro concepto que pesen sobre el inmueble se encuentran a cargo del comprador. CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO y mejor postor. COMISIÓN: 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y A FAVOR DEL MARTILLERO. Sujeto a aprobación judicial. ESTADO DEL INMUEBLE: SE ENCUENTRA DESOCUPADO. MEJORAS: Inmueble ubicado sobre calle CÓRDOBA N° 1061 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, compuesto de: Entrada con rejas, living comedor amplio, cocina comedor amplia baño, pequeño depósito, entrada de garaje, dos dormitorios uno amplio en suite y otro pequeño, en PA dos dormitorios y baño, sin los sanitarios y cocina sin mesada, aberturas de aluminio, pisos cerámicos, techo con cielo raso de machihembre, en el fondo del inmueble hay una parrilla, piso del patio con cemento, pisos cerámicos, aberturas de aluminio con rejas techo de chapa con una superficie cubierta aprox. de 220 Mts 2. EXHIBICIÓN: El mismo día del REMATE 25 Abril de 2024 de 10,30 a 11 hs., en Córdoba 1061 de la ciudad de Rincón de los Sauces. INFORMES: En la oficina del Martillero, sita en calle V. CHRESTÍA N° 132 de esta Ciudad de Neuquén, o al Cel.: 2996372929 - martillerosarraf@hotmail.com. Rincón de los Sauces, Secretaría, 12 de abril de 2024. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo.

1p 19-04-24

En Legajo 54690/2023 “MARDONES GONZALEZ, ALEJANDRO EMANUEL S/ROBO DE VEHÍCULOS DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CARÁCTER DE AUTOS”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines

de comunicarle que en fecha 06 de Abril de 2024 la Sra. Jueza de Garantías Dra. Leticia Lorenzo dictó sentencia, resolviendo: 1. Declarar responsable al Sr. **Emanuel Alejandro Mardones González**, DNI 33180165, de demás datos consignados en el legajo, por el delito de robo de vehículo dejado en la vía pública en calidad de autor (Art. 167 inc. 4 con remisión al Art. 163 inc. 6to. y Art. 45 del Código Penal). 2. En función a esta declaración de responsabilidad, imponer al Sr. Emanuel Alejandro Mardones González la pena de tres (3) años de cumplimiento efectivo, más la declaración de reincidencia (Art. 50 del Código Penal), más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y las costas del proceso. 3. Unificar la pena impuesta en este legajo con la pena impuesta en el legajo 35143/2019 en la pena única de seis (6) años de cumplimiento efectivo, más la declaración de reincidencia del Art. 50 del Código Penal, las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y las costas del proceso. 4. Dejar constancia de la renuncia a los plazos procesales que realizan las partes en la audiencia y, en consecuencia, constituir al Sr. Mardones González en detenido para que inicie la ejecución de la pena en la Comisaría 14 de la ciudad de Cutral-Có. Este alojamiento podrá variar si la autoridad penitenciaria considera que existe alguna razón de seguridad o por mejoras en las condiciones de detención del condenado. 5. 6. ...7. Regístrese, notifíquese a los letrados por comunicación electrónica. En su oportunidad, ejecútense, remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia para su toma de razón, y comuníquese la presente a la jurisdicción de ejecución por así corresponder. La sentencia quedó firme y consentida el día 06/03/2024, en consecuencia el interno compurgará la pena en las presentes el DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE (10/05/2027) a las 12.00 hs.. Oficina Judicial Penal Cutral-Có, 10 de abril de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 19-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9204 de fecha 25/09/2022 y sentencia de pena N° 9706 de fecha 02/03/2023, confirmadas por sentencia de impugnación N° 30/2023 de fecha 16/05/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **CODEGONI, SANDRO GUSTAVO** DNI 24659599, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con accesorias legales

(art. 12 del Código Penal) y el pago de las costas procesales (art. 268 y ccdtes. del CPP), como autor del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 y 45 del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Codegoni ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 24/10/2021 y conforme se informa por Oficio N° 7951/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 22/11/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, CODEGONI, SANDRO GUSTAVO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/04/2030 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 22/01/2026. 3) Libertad condicional el día: 23/06/2027. 4) Libertad asistida el día: 23/01/2030. Neuquén, 10 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 10320 de fecha 15/08/2023, sentencia de pena N° 10568 de fecha 25/09/2023 y sentencia de impugnación N° 72/2023 de fecha 02/11/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MONTAÑO, JOSE GREGORIO** DNI 96033392, la pena de ONCE (11) años y NUEVE (9) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales y sin costas (art. 246 in fine CPP), autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE EX PAREJA Y POR HABER SIDO COMETIDO POR UN HOMBRE HACIA UNA MUJER EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ELLO EN GRADO DE TENTATIVA y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL (conforme previsiones de los artículos 80 incisos 1 y 11, 239, 42, 54 y 45 del Código Penal), sin costas del proceso. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Montaña ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 23/09/2022 encontrándose alojado en Comisaría 41. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, MONTAÑO, JOSE GREGORIO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/06/2034 a las doce (12) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 22/06/2033. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad de Juicio por Jurados N° 9897 de fecha 21/04/2023 y de pena N° 10127 de fecha 05/06/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **ANDRES, LAURENTINO AMADO** DNI 42848788, la pena de PRISIÓN PERPETUA, con accesorias legales del art. 12 del CP por el mismo tiempo y COSTAS del proceso (art. 270 CPP), por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA ALEVOSÍA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR APROVECHAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON UN MENOR DE 18 AÑOS Y POR LA GUARDA, en calidad de autor en los términos del artículo 80 inc. 2, 119, tercer y cuarto párrafo incs. b y f, 45 y 55 del Código Penal y por el hecho que fuera declarado responsable oportunamente por el jurado popular. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Andrés ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 07/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 7622 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 07/11/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, ANDRES, LAURENTINO AMADO: 1) Agotará la pena impuesta el día: PRISIÓN PERPETUA. Neuquén, 10 de abril del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10067 de fecha 18/05/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **PUCHI, JORGE RICARDO** DNI 31580275, en acuerdo de partes, la pena de DOS (2) años y TRES (3) meses de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional en calidad de autor, previsto y reprimido en el art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo en función de lo establecido en el art. 6, inc. 3 del decreto 395/1975 y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) años y TRES (3) meses, las obligaciones de: Fijar domicilio -Comparecer cuatrimestralmente a población judicializada-. Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo

de alcohol -No cometer nuevos delitos-. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 22/05/2023, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 17/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 17/08/2025. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-04-24

El Dr. José C. Pusterla, Juez N° 1 de la Oficina Judicial Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial, sita en Leloir N° 686, Edificio "Sur", 2° Piso, de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "**ALVAREZ JOSE LUIS C/PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y OTRO S/RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**" - Expte. N° 10532/2018, ordena publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LA MAÑANA DEL NEUQUÉN, durante DOS (2) días, emplazando a los herederos del Sr. OCTAVIO OLAVE, DNI N° 93.867.447, para que en plazo de QUINCE (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. José C. Pusterla, Juez.

1p 19-04-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del SR. GONZALEZ LUIS DOMINGO DNI 8.850.129 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: "**GONZALEZ LUIS DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. 110170/2024, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 25 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 19-04-24

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones esq. Chubut, pri-

mer piso, de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**PUENTES NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (Expte. 104035/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. NELSON PUENTES, DNI N° 13.148.370, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de mayo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 19-04-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sr. FROILAN PINILLA, DNII 10.954.070, en autos caratulados: (Expte. 75976/2022) “**PINILLA FROILAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”. Publíquese por UN Día. Zapala, 21 de marzo del 2024. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 19-04-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña ARANCIBIA ISABEL DNI 9.999.462, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días los acrediten en los autos caratulados: “**ARANCIBIA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXP. 82744/2023). Publíquese Edictos por tres (3) en LA MANANA DEL NEUQUÉN y Boletín Oficial UN (1) DÍA. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 19-04-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: “**LEZCANO ISIDRO JOSE Y CONSTANZO DE LEZCANO ELSA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. 40515/2024, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELSA ELENA CONSTANZO LC N° 9.748.152 y CLEMENTE JOSÉ LEZCANO LE N° M7.295.903, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 08 de abril de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-04-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“COFRE DOLORIZO DEL CARMEN Y/O DORALIZO DEL CARMEN COFRE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE 9023/2003)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cofre Dolorizo del Carmen y/o Doralizo del Carmen Cofre, D.N.I. Nro. 3.429.160 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el “Boletín Oficial”. Chos Malal, 04 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-04-24

Dr. Carlos Choco, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por ROGELIO RIQUELME, DNI 10.393.869, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“RIQUELME ROGELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 83011, Año 2024**. “ZAPALA, 19 de Febrero de 2024. (...) Comunicada por el RJU la inscripción del presente trámite, publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (...). Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez”. Zapala, 1 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 19-04-24

Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“PICHUN CECILIA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 81926/2023**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cecilia Isabel PICHUN, DNI 21.180.376 para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 14 de marzo de 2024. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 19-04-24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Choco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDES ROSARIO dni 3435761, en autos: **“BALDES ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81387, Año 2023**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Secretaría, 12 de abril de 2024. Fdo. Vanina Adriana Suárez.

1p 19-04-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña GONZALEZ MATILDE (DNI 29750849), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **(EXPTE. JJUCI2 EXP 73602/2022) “GONZALEZ MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 19-04-24

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SRA. ALLAN ESTELA EDELMA DNI N° 5.591.670, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**ALLAN ESTELA EDELMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 78781/2024. Publíquense edictos por TRES días en el DIARIO RÍO NEGRO o LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y por UN día en el BOLETÍN OFICIAL. Junín de los Andes, 11 de marzo del año 2024. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 19-04-24

Dra. Sobisch María Vanina, Juez Subrogante del Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Rincón de los Sauces, sito en la calle Mendoza 273, primer piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: “**HOBERT ALEJANDRA MONICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. 26545/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ALEJANDRA MONICA, HOBERT, DNI 25.047.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 21 de marzo del año 2024. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 19-04-24

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de Zapala, sito en Calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña MARTHA AGUIRRE, DNI 8.569.821, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días los acrediten, en los autos caratulados: “**AGUIRRE MARTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. 79979/2023). Zapala, 8 de noviembre de 2023. Publíquense Edictos por tres (3) días en Diario La MAÑANA DEL NEUQUÉN Boletín Oficial UN (1) DÍA. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 19-04-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PALMA ORELLANA DOMICIANO JOSE Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555919/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sonia RIOS VIDAL, DNI 92.498.890 y Domiciano José PALMA ORELLANA, DNI 92.405.594, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ PEDRO NICOLAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555869/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Nicolás GONZÁLEZ, DNI 5.804.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTIN MARTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555202/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARTA MABEL MARTIN, DNI 20.449.149 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CRESPO EDUARDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555908/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EDUARDO CRESPO, DNI 7.578.180, RAQUEL DEL CARMEN RIVERA DNI 4.842.374 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ULMAN RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556090/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RODOLFO ULMAN, DNI 7.561.137 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ALONSO GRACIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 545548/2021**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALONSO GRACIELA BEATRIZ DNI 14.819.29 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comer-

cial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BUCCINI ANA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 519710/2017**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANA ISABEL BUCCINI, DNI F6.204.317 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARRUA JORGE ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555999/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alfredo ARRUA, DNI 8.010.611, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LOTITTO CLELIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” 556033/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CLELIA LOTITTO, DNI 0175651 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén,

en autos: “**RODRIGUEZ MARGARITA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555558/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RODRIGUEZ MARGARITA ELENA DNI 6.251.228 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MIGLIACCI EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555915/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIGLIACCI EMILIO, DNI 93.597.946 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**BARBOSA BENITO PRUDENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555967/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BENITO PRUDENCIO BARBOSA DNI 8.035.794 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**CISNEROS VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555844/2024**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICTOR HUGO CISNEROS, DNI N° 16.042.563 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MALLEA DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556043/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DOMINGO MALLEA, DNI 12.833.901 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TASSI JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556024/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JORGE OMAR TASSI, DNI n° 16.819.728 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUIRIBAN LUIS CEFERINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 518333/2017**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, QUIRIBAN LUIS CE-

FERINO, DNI 16.170.842 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**RETAMAL JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555927/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUANA RETAMAL, DNI 0.876.561 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GONZALEZ DANIEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555969/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Ángel GONZÁLEZ, DNI 14.654.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**LIGALUPPI IDALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555942/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, IDALIA LIGALUPPI, DNI 0.717.797 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los diarios de mayor Circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SASMA RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555619/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo SASMA, DNI 11.941.810, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GOMEZ CASTILLO LAURA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555945/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GOMEZ CASTILLO LAURA DNI 92.244.994 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**HERRERA MELLA NALDO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555933/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HERRERA MELLA NALDO SEGUNDO DNI 92.203.835 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación.

Neuquén, 4 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MERCADO HECTOR DARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554017/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HECTOR DARIO MERCADO, DNI 8.850.144 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SEPULVEDA HECTOR GUALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556085/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SEPULVEDA HECTOR GUALBERTO, DNI 11.657.436 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AVILA JOSE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556246/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, JOSE AVILA DNI 7.293.283 y MERCEDES SOTO DNI 2.331.691 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación.

Neuquén, 11 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRONELLI RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” 555577/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TRONELLI RAUL, DNI 7.576.674 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-04-24

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00577740- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Perforación de los pozos PAM.Nq.SCh-1031(h), PAM.Nq.SCh-1032(h), PAM.Nq.SCh-1033(h) y tendido de gasoducto de 10””, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Kruger Posgar '94:

POSGAR '94			
Pozos e instalaciones		X	Y
PAM.Nq.SCh-1031(h)		5.777.311,99	2.476.603,00
PAM.Nq.SCh-1032(h)		5.777.311,99	2.476.613,01
PAM.Nq.SCh-1033(h)		5.777.311,99	2.476.623,00
Gasoducto 10”	Inicio	5.777.408,57	2.476.555,57
	Fin	5.780.372,56	2.479.648,07

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los pozos

PAM.Nq.SCh-1031(h), PAM.Nq.SCh-1032(h), PAM.Nq.SCh-1033(h), la construcción de un Gasoducto de 10", operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-04-24

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la empresa Pampa Energía S.A. denominado "Aeródromo Rincón de Aranda" **Expte. N° EX-2024-00574058- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área Rincón de Aranda, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de Junio de 2024 a las 12:00 hs, en el Hotel Leonardo Da Vinci sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste la construcción de un Aeródromo de categoría privado a habilitar legalmente por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para operar en el Área de Concesión Rincón de Aranda. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén,

sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-04-24

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la empresa Pampa Energía S.A. denominado “Aeródromo Sierra Chata” **Expte. N° EX-2024-00574030- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área Sierra Chata, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., en el Hotel Leonardo Da Vinci sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste la construcción de un Aeródromo de categoría privado a habilitar legalmente por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para operar en el Área

de Concesión Sierra Chata. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-04-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00619193- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado: "LOC-LAA 182-161-177 e Instalaciones asociadas. Área de Concesión La Amarga Chica", en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 07: LOC-LAA-182: YPF.Nq.LACh-722(h) - X: 5.780.418,16- Y: 2.536.847,06; YPF.Nq.LACh-723(h) X: 5.780.418,16- Y: 2.536.856,06; YPF.Nq.LACh-724(h) - X: 5.780.418,16 - Y: 2.536.865,06 e YPF.Nq.LACh-725(h) X: 5.780.418,16 - Y: 2.536.874,06; LOC-LAA-161: YPF.Nq.LACh-639(h) X: 5.783.854,92 - Y: 2.533.116,92; YPF.Nq.LACh-640(h) - X: 5.783.860,20- Y: 2.533.124,21; YPF.Nq.LACh-641(h) X: 5.783.865,49 - Y: 2.533.131,49; YPF.Nq.LACh-642(h) X: 5.783.870,77 - Y: 2.533.138,78; YPF.Nq.LACh-647(h) X: 5.783.876,06 - Y: 2.533.146,07; YPF.Nq.LACh-648(h) - X: 5.783.881,34 - Y: 2.533.153,35; YPF.Nq.LACh-649(h) X: 5.783.905,11- Y: 2.533.080,52; YPF.Nq.LACh-650(h) X: 5.783.910,39 - Y: 2.533.087,81; YPF.Nq.LACh-820(h) X: 5.783.915,68 - Y: 2.533.095,09; YPF.Nq.LACh-821(h) - X: 5.783.920,96 - Y: 2.533.102,38; YPF.Nq.LACh-822(h) X: 5.783.926,25 - Y: 2.533.109,66 e YPF.Nq.LACh-823(h) X: 5.783.931,53 - Y: 2.533.116,95; LOC-LAA-177: YPF.Nq.LACh-704(h) X: 5.780.425,67 - Y: 2.536.349,39; YPF.Nq.LACh-705(h) - X: 5.780.425,67 - Y:

2.536.358,39; YPF.Nq.LACh-710(h) X: 5.780.425,67 - Y: 2.536.367,39 e YPF.Nq.LACh-711(h) X: 5.780.425,67 - Y: 2.536.376,39. El proyecto en estudio consiste en la construcción de tres locaciones con dos caminos de acceso cada una y una modificación a un camino existente, perforación y terminación de 20 pozos en total, tendido de un ducto y una línea eléctrica para cada locación, tendido de flowlines desde cada BDP hasta colector de cada locación, Operación y mantenimiento y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradaambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 19-04-24

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cristian Adrián Gómez, DNI 22.537.318 transfiere la Licencia Comercial número 046118 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de cochera mensual a la sociedad Biopharma S.R.L. CUIT 33-71629088-9 a partir del 1 de abril de 2024.

1p 19-04-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Cuadrado Cristina Lina, DNI 12.648.768, transfiere la Licencia Comercial N° 043131 - Interno: 579, al Sr. De La Fuente Rojas Sergio Antonio, DNI 92.537.576. Ciudad de Neuquén. Fecha 10/04/2024.

1p 19-04-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Señor Páez Cabrera Mario Oscar, DNI N° 28471045, CUIL: 20-28471045-3, transfiere la Licencia comercial N° 061064, a la razón social NEO GROUP S.A.S. con CUIT 30-7147978-5, a partir del día 15 de Abril del 2024.

1p 19-04-24

Transferencia de Licencia Comercial

EL SR ERWIN HERNAN ALARCÓN BURGOS CUIT N° 20-92.860.771-3, CON DOMICILIO REAL B VILLA CEFERINO GOB.L. CUARTA 1514 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, LIC. COMERCIAL DE TAXI 040087 EXPENDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 431/16, COMUNICA QUE HA TRANSFERIDO LA PRESENTE, AL SEÑOR CLAUDIO ANDRES GARRIDO CON CUIT 20-22.105.266-9 PARTIR DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2024. NEUQUÉN, 12 DE ABRIL DE 2024.

1p 19-04-24

Designación de Licencia Comercial

DISPOSICIÓN N° 059/23: ARTICULO 1º) DESIGNESE ADMINISTRADORA JUDICIAL el Taxi identificada con el número de interno N° 581 designada en Parada N° 33 en calles Belgrano y Brentana, Licencia Comercial N° 043190, a favor de la Señora GODOY, ALICIA ELIANA, DNI N° 21785241.

1p 19-04-24

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867)

Se hace saber que la Sra. Angela Paula Nieddu, D.N.I. N° 10.951.184, CUIT 27-10.951.184-1 con domicilio en Olascoaga 1.346 de la ciudad de Neuquén, de estado civil viuda, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "Natatorio Flipper" ubicado en calle Olascoaga 1.490 de la ciudad de Neuquén, habilitada mediante licencia comercial número 022240 , correspondiente a Instituto de Enseñanza de la Natación, a la señorita María José Muntwyler, D.N.I.32.021.111, CUIT 27-32021111-0 con domicilio en Crucero General Belgrano 3947 de Plottier estado civil soltera. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Eduardo Esandi, sito en calle Rioja 662 PB. Of 2. Neuquén Capital.

1p 19-04-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****PODER JUDICIAL****SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****PROYECTO DE REGLAMENTO:**

Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios”.
OFICINA JUDICIAL PENAL (SISCOM - PENAL).

CAPÍTULO I**Actos alcanzados y ámbito de vigencia**

Artículo 1°: Actos y organismos comprendidos. Quedan alcanzados por las presentes disposiciones la confección de cédulas y oficios, incluyendo copias de documentos para traslado, que deban ser emitidos por la OFICINA JUDICIAL PENAL como consecuencia de su propia actividad con destino a toda la provincia.

Artículo 2°: Equiparación de validez. A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de los usuarios del sistema “oficiales de justicia y notificadores”, pertenecientes al Poder Judicial y Funcionarios Judiciales en los actos individualizados en el presente Reglamento, se considerará plenamente cumplida con la carga digital en el portal, realizada por los/as profesionales que accedan con “usuario y contraseña” (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén, a fin de actuar de acuerdo a su función en cada etapa y funcionalidad del mecanismo.

CAPÍTULO II**Procedimiento**

Artículo 3°: Carga de cédulas, oficios y copias para traslados.

1. Los/as operadores jurídicos internos del área accederán al portal habilitado por el Poder Judicial: (www.jusneuquen.gov.ar), a través del “usuario y contraseña” (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones del sitio, la carga de cédulas, oficios y documentos adjuntos se considerarán presentadas en el legajo correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal.
2. Los Oficios, cédulas y documentos quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del “código QR” o mecanismo tecnológico de identificación que lo reemplace.
3. Es facultad de los usuarios internos de SISCOM PENAL el seguimiento a través de dicho portal del diligenciamiento de las cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad del/la operador /a la correcta carga en versión digital de los documentos en SISCOM PENAL y la pertinente calificación de “urgencia” conforme los procedimientos vigentes.

Artículo 4°: Equipo de notificaciones OFIJU PENAL - Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Neuquén y del Interior - Justicia de Paz. Dentro del día hábil siguiente en que las cédulas se encuentren digitalmente disponibles, el área correspondiente de la Oficina Judicial Penal las asignará a los/as oficiales notificadores o de justicia que correspondan.

Asimismo, las Oficinas Judiciales Penales del Interior y/o Juzgados de Paz, que tengan jurisdicción en el diligenciamiento de esas notificaciones, realizarán idénticas gestiones.

Para el diligenciamiento de cédulas siguen vigentes las disposiciones reglamentarias específicas y los actuales esquemas de distribución de tareas.

Artículo 5°: Carga de actas de cédulas. Diligenciadas las cédulas, por los auxiliares de la Oficina correspondiente, se dispondrá la carga de la imagen del acta, correctamente digitalizada, en SISCOM PENAL incorporando el resultado de la diligencia en formato digital. En todos los casos, las imágenes e informes de las diligencias cargadas con usuario y contraseña habilitados, como así el contenido, se considerarán “original” en los términos del art. 2 del presente Reglamento.

Artículo 6°: Documentos digitales. Las cédulas de notificación y oficios, que se libren a los fines de su diligenciamiento a través del Sistema SISCOM PENAL, deberán contener la siguiente leyenda: “Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra librada con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Expediente Digital y art. 2 de la

Reglamentación de SISCOM aprobada por Acuerdo 5831 punto 23 del Tribunal Superior de Justicia y sus modificatorios y se puede realizar la verificación fuente auténtica a través del QR/link/Hash pertinente en la página oficial del Poder Judicial”.

Definición: Oficio electrónico penal

Oficio Electrónico Penal: Se denomina Oficio Electrónico Penal a aquel documento cargado en SISCOM PENAL que es firmado electrónica o digitalmente por funcionarios del Poder Judicial y que llegan desde SISCOM directamente a la casilla habilitada por el destinatario (ya sea provista por el Poder Judicial -casilla SINE-, o propuesta por éste).

Aclaración: Esta herramienta puede ser utilizada siempre que no exista un mecanismo previsto específicamente para la realización de trámites. En todos los casos, los destinatarios pueden verificar la autenticidad de la diligencia en el sitio oficial del Poder Judicial, a través de firma electrónica (también denominada “hash”), código de validación, código QR o mecanismo tecnológico que en el futuro lo reemplace, Etc..

Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 0112/DPR/24

Neuquén, 15 de abril de 2024.

VISTO:

EX-2024-00674199- -NEU-RENTAS#SIP; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución N° 148/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 148/DPR/10 se estableció el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del último día del mes de otorgamiento del acto jurídico gravado por el Impuesto de Sellos a importe fijo, para que los Escribanos de Registro ingresen en forma agrupada los importes del impuesto que debieran abonar o hubieran retenido, con referencia al instrumento de que se trate, por medio de las respectivas Declaraciones Juradas;

Que a partir del 04/04/2024 se verificaron inconvenientes técnicos para el uso de los sistemas de la Dirección Provincial de Rentas, siendo días próximos a los vencimientos previstos para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas relativas al periodo de marzo 2024;

Que por tales motivos algunos Agentes se han visto impedidos de presentar e ingresar en tiempo y forma las respectivas obligaciones tributarias;

Que, en virtud de lo expuesto, y tratándose de cuestiones ajenas a los agentes en cuestión y a fin de evitar eventuales perjuicios a los mismos, deviene procedente tener por realizadas en término hasta el día 30/04/2024 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del periodo marzo 2024, cuyo vencimiento operara el 09/04/2024, correspondiente a las retenciones del Impuesto de Sellos efectuadas por los Escribanos de Registro y sus Adscriptos de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: TÉNGASE por realizadas en término hasta el día 30/04/2024 las

presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del periodo 3/2024, cuyo vencimiento operara el 09/04/2024, correspondiente a las retenciones del Impuesto de Sellos efectuadas por los Escribanos de Registro y sus Adscriptos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que, por el carácter excepcional de la medida, no se encuentran sujetas a reintegro, repetición y/o compensación las sumas que hubieran ingresado los agentes en concepto de intereses resarcitorios, por el periodo 3/2024, con anterioridad a la presente.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 0113/DPR/24

Neuquén, 15 de abril de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00517300-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudaciones Bancarias, S/Modifica artículo 7° del Anexo único de la Resolución 276/DPR/2017”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3407; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y N° 070/DPR/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/17, establece los importes mínimos no sujetos a Retención por parte de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 070/DPR/23, dichos importes fueron actualizados;

Que por razones de administración tributaria, esta Dirección Provincial, considera necesario modificar nuevamente los importes vigentes a la fecha;

Que, deviene procedente sustituir el artículo citado y establecer un nuevo monto a partir del cual se practiquen las retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente norma legal se emite en el marco de las facultades conferidas al Director Provincial, por el artículo 14° inciso a) del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: SUSTITÚYASE el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/17, por el siguiente:

“Artículo 7°: No estarán sujetos a retención los siguientes importes mínimos de base:

- a) *PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), cuando el Agente que practica la retención sea una repartición Nacional, Provincial o Municipal u organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las Provincias y de los Municipios, incluyendo a las empresas del Estado.*

- b) *PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), cuando el Agente que practica la retención no se encuentre incluido en el inciso anterior.”*

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la presente Resolución, tendrá validez a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 3°: DERÓGUESE la Resolución N° 070/DPR/23.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **NOTIFÍQUESE** a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resoluciones Sintetizadas Año 2024

RS-2024-61-NEU-MGOB - AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación directa, por aplicación del Artículo 64°, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control, 2141, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO LOS NEUQUINOS LIMITADA, Proveedor N° Q6258, por la prestación del servicio de limpieza destinado a los registros civiles de la ciudad de Neuquén, Centenario y Plottier dependientes del Ministerio de Gobierno, durante los meses de marzo y abril de 2024.

RS-2024-60-NEU-MGOB - AUTORIZAR Y APROBAR, la contratación directa, por aplicación del Artículo 64°, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control, 2141, a la firma INNOVAR GESTION INTEGRAL S.R.L., Proveedor N° Q6704, por la prestación del servicio de limpieza destinado a los registros civiles del interior de la provincia dependientes del Ministerio de Gobierno, durante los meses de marzo y abril de 2024.

RS-2024-72-NEU-MGOB - AUTORÍZASE y APRUÉBASE la Contratación Directa, por aplicación del artículo 64°, apartado 2, inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a favor de la firma YPF S.A., Proveedor N° P5562, para la adquisición de combustibles, lubricantes y services, en el marco del programa “YPF en Ruta”.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CPCEN**

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 726

En la edición N° 4275 del Boletín Oficial de fecha 22/03/2024 se publicó la Resolución N° 726, consignándose erróneamente en su anexo I, un importe incorrecto de honorario mínimo, por lo que **donde dice:** “\$1.282.7000”. **Debe leerse:** “\$1.282.700”.

Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(IPVU)****RESOLUCIÓN N° 0086/24**

Neuquén, 09 de abril de 2024.

VISTO:

Expediente Electrónico EX-2024-00633061-NEU-LEGAL#IPVU del Registro de Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 4110/22;

CONSIDERANDO:

Que, el IPVU financia viviendas y soluciones habitacionales que mejoran las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario de los hogares con necesidades básicas insatisfechas, grupos vulnerables y sectores poblacionales de medianos recursos;

Que a los citados fines, resulta oportuno y conveniente modificar la instrumentación del pago a cuenta y pago voluntario de adjudicatarios y/u ocupantes de soluciones habitacionales, de lotes de propiedad y administración del IPVU, con el objetivo de fortalecer el recupero y la sustentabilidad institucional;

Que, la realidad económica traduce nuevos aspectos y procedimientos, conforme ello, la Ley Nacional N° 27.271 estableció las unidades de vivienda (UVIS), como variable de valuación, vinculándolas con el precio de otros bienes y servicios, fijando: un UVI equivalente a la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a viviendas en la República Argentina,

Que en razón de dicha variable y con el fin de mantener, continuar y preservar el interés público comprometido en la construcción de viviendas, resulta necesario establecer el valor de 100 Uvis como valor mínimo de cobro de cuota de recupero financiero, conceptualizada como "pago a cuenta y/o pago por uso";

Que en esta línea argumental, oportunamente el Estado Nacional dictó la Ley N° 27.397 de re-determinación de precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, a través de las UVIS;

Que consecuentemente, la Provincia del Neuquén adhirió a la ley nacional

Nº 27.397, mediante Ley Nº 3.114, encontrándose vigente y aplicándose de manera efectiva en los procedimientos del IPVU y la ADUS;
Que el IPVU debe impulsar medidas que posibiliten el recupero los fondos invertidos en la construcción de viviendas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3420, y Decreto Nº 0034/2023:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 4110/2022 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ Todo ocupante de un inmueble de titularidad o bajo la administración del IPVU, aún sin autorización debidamente otorgada por éste, tiene la obligación de abonar en concepto de uso, un monto de dinero mensual de 100 UVIS, tanto para los que abonen en concepto de pago a cuenta, como de los que abonen en concepto de uso. El monto del pago, podrá ser incrementado a consideración del IPVU. La autorización de ocupación, así como el pago de sumas de dinero correspondientes a la misma no implican para el ocupante reconocimiento alguno sobre la adjudicación de la unidad habitacional ocupada. En aquellos casos en los que se tratare de la ocupación de lotes en los que no exista construcción de viviendas o soluciones habitacionales del IPVU, el monto mínimo por concepto de uso será de 50 Uvis, pudiendo también ser actualizado por el IPVU. La falta de pago de dos o más cuotas en concepto de uso, importará la pérdida de los montos abonados por dicho concepto y habilitará al IPVU a exigir la devolución compulsiva del bien”.

Artículo 2º: MODIFÍCASE el Anexo Único de la Resolución Nº 4110/2022, el que será reemplazado por los modelos de Actas incorporados como IF-2024-00641482-NEU-LEGAL#IPVU y IF-2024-00642657- NEU-LEGAL#IPVU.

Artículo 3º: NOTIFÍCASE, a la Dirección Provincial de Recupero Financiero a efectos de que aplique la presente, y asimismo publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

FDO.) DIETRICH

ANEXO

ACTA DE PAGO A CUENTA/USO

El Sr./Sra. _____ DNI N° _____ cons-
tituyendo domicilio electrónico en _____, notifica
al IPVU que se encuentra ocupando un lote sito en _____

COD. UN: _____

Conforme lo Dispuesto por Resolución N° _____ abonará
de forma mensual y consecutiva el valor de 50 UVIS en concepto del bien
inmueble.

El pago de dicha suma no dará origen a reconocimiento y/o derecho alguno
sobre la posesión y/o titularidad del lote en uso. La falta de pago de Dos (2)
o más cuotas consecutivas implicará la inmediata restitución del inmueble,
perdiendo todo derecho sobre la misma.

LUGAR Y FECHA:

CEL.

FIRMA OCUPANTE

FIRMA RESPOSABLE IPVU

SOLICITE SE ME DEBITE DE LA CUENTA BANCARIA N°

.....

CBU N° EN

CONCEPTO DE USO DEL LOTE PREVIAMENTE IDENTIFICADO _____

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA DEL OCUPANTE

ACTA DE PAGO A CUENTA/USO

El Sr./Sra. _____ DNI N° _____

constituyendo domicilio electrónico en _____,
notifica al IPVU que se encuentra ocupando una vivienda sito en
COD UN.: _____

Conforme lo Dispuesto por Resolución N° _____ abonará
de forma mensual y consecutiva el valor de 100 UVIS en concepto del bien
inmueble.

El pago de dicha suma no dará origen a reconocimiento y/o derecho alguno
sobre la posesión y/o titularidad de la vivienda en uso. La falta de pago de Dos
(2) o más cuotas consecutivas implicará la inmediata restitución del inmueble,
perdiendo todo derecho sobre la misma.

LUGAR Y FECHA:

CEL.:

FIRMA OCUPANTE

FIRMA RESPOSABLE IPVU

SOLICITE SE ME DEBITE DE LA CUENTA BANCARIA N°

.....

CBU N° EN CONCEPTO DE USO DE LA VIVIENDA
PREVIAMENTE IDENTIFICADA: _____

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA DEL OCUPANTE

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10197. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo Previa Remisión a Fiscalía de Estado**”, (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 2) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10200. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de**

Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-07584/2020 - Alcance N° 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Resuelve:...

Artículo 1º: DECLARAR la responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Señora ESPINOSA MARÍA ANGÉLICA (D.N.I: 22.771.082 - Intendente periodo 01/01/2020 al31/12/2020) y del Señor JOSÉ WALTER MONTES (D.N.I: 16.075.996 - Secretario de Hacienda y Administración período 01/012020 al 31/12/2020), de la Municipalidad de Las Lajas, respecto de los Cargos oportunamente formalizados y que corresponden a las Observaciones N° 1 Inciso 1) y N° 2 Inciso 1), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7242/2022 D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 7313/22 D.M. y C.F.

Artículo 2º: CONDENAR a la Señora ESPINOSA MARÍA ANGÉLICA (D.N.I: 22.771.082) y al Señor JOSÉ WALTER MONTES (D.N.I: 16.075.996), en forma solidaria, al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$46.618,83), conformado por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.618,83) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2020 al 30/11/2023 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librárá testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. María A. Naberan Aguirre (Vocal Subrogante), Cr. Pablo R. Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10205. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”

- Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-04358/2016 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10213. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Comisaría N° 4 Neuquén - Orellana Marcelo s/Pérdida de Celular Samsung J2 Modelo SM-G532M**”, (Expte. N° 5600-07539/2020) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10223. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 2° de Neuquén. Baigorria Norma s/Robo de Arma Reglamentaria N° 26.582365 Calibre 9 mm. Bersa el día 16/03/2018**”, (Expte. N° 5600-06369/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Oficial Principal NORMA BEATRIZ BAIGORRIA DNI: 26.525.982 LP N° 071895, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9954. Artículo 3°: Condenar a la Oficial Principal NORMA BEATRIZ BAIGORRIA DNI: 26.525.982, LP N° 071895, al pago de la suma de Pesos VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$26.660,08). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10226. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo previa Remisión a Fiscalía de Estado**”, (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 2) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10228. Deja sin efecto las Observaciones N° 2 inc. 1) y N° 4 incs. 2), 3), 5) y 6), consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6983/2021DMyCF y ratificada en el Informe N° 7272/2022DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Senillosa que tramita en autos caratulados: “**Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-06839/2019 - Alcance N° 1); y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10229. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial**” (Expte. N° 5600-05511/2017 - Alc. 1) en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 2º: DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Ramón Andrés Cuevas -Presidente por el período 01-01-2017 al 31-12-2017- y del Sr. Miguel Alberto Paz -Secretario Tesorero por el período 01-01-2017 al 31-12-2017-, en relación con la Observaciones de acuerdo al siguiente detalle: Observación N° 1: Inciso 1: \$30.657,26, Inciso 2: \$41.532,69, Inciso 3: \$60.000, Inciso 4: \$30.657, Observación N° 2: Inciso 3: \$49.862,38, Inciso 4: \$34.800,12, Inciso 7: \$49.862,38 e Inciso 8: \$34.800,12, contenidas en el Anexo I del Informe N° 6422/18 D.M. y C.F. y ratificadas en Informe N° 6592/18 D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 3º: CONDENAR al SR. RAMÓN ANDRÉS CUEVAS -DNI 29.356.255- y al Sr. MIGUEL ALBERTO PAZ -DNI 27.053.935-, en forma solidaria, al pago de la suma de total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$1.234.399,51), compuesta por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$332.171,75)

en concepto de capital y PESOS NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 (\$902.227,76), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2017 al 31/08/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librárá testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0343 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interstadual Pulmarí, destinado a solventar las obligaciones financieras derivadas del pago de sueldos de los informantes turísticos en el marco de la próxima apertura de la Temporada Turística 2024 y de la puesta en funcionamiento de la Oficina de Informes Turísticos, situada sobre Ruta Provincial N° 23 a cinco (5) kilómetros de la localidad de Aluminé.

0344 - Autoriza y Aprueba la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consiguan en el Anexo IF-2024-00424162-NEU-DESP#MERN que forma parte del presente Decreto, para la ejecución del "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental".

0345 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría

de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por el señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace y la Firma La Agustina S.R.L.; en carácter de propietaria del inmueble, representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán.

0346 - Exime del pago del impuesto de sellos a la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima (GyP S.A.), para todos los actos, contratos y operaciones que instrumente, siempre que el Estado Provincial continúe siendo titular de la mayoría accionaria, todo ello en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 238° del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

0347 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de febrero de 2024.

0348 - Ratifica el Convenio suscripto el 28 de febrero de 2024 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (Hidenesa), que obra en las actuaciones como documento IF-2024-00345621-NEU-SEMH#MERN, a través del que se delega a dicha empresa el servicio de transporte y distribución de dieciocho mil quinientos ochenta (18.580) garrafas de diez (10) kilogramos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en todo el territorio provincial.

0349 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, un aporte económico no reintegrable, como refuerzo del aporte otorgado mediante Decreto DECTO-2024-123-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0350 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Huingangco, con el fin de afrontar el pago de alquiler de un (1) camión destinado al transporte de agua cruda para acopiar para riego, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0351 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Firma Neutics S.A.P.E.M. destinado al pago de haberes y gastos de funcionamiento de la mencionada empresa.

0352 - Acepta las renunciaciones presentadas a los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2024-00563883-NEU-MED, que forma parte del presente y da de baja de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de las fechas que allí se indican.

0353 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), la que como documento IF-2024-00680746-NEU-CG#MED forma parte integrante de la presente norma.

0354 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte no reintegrable para el ejercicio 2024, que será transferido con una periodicidad mensual, por la suma que corresponda por la aplicación de la cláusula segunda del Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, que como documento IF-2021-01631132-NEU-SIP#MEI obra en el expediente electrónico EX-2024-00024527- -NEU-MEPI.

0355 - Otorga a las y los trabajadoras/es comprendidas/os en el Anexo IV de la Ley 2265, una suma no remunerativa y no bonificable, de carácter extraordinario en concepto de ropa de trabajo.

0356 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto para el mes de marzo del corriente año.

0357 - Otorga un aporte extraordinario no reintegrable a la Empresa Pehuenche S.A..

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz. **Área Edición:** Beatriz Parada y Cristina Torrico. **Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 129 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 32

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 23 a 112**

Normas Legales - Pág. 113 a 123

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 123 a 127

Decretos Sintetizados - Pág. 127 a 129